

INFORME DE LA "COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DE CARABINEROS DE CHILE Y DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, CON OCASIÓN DEL DENOMINADO CASO HAREX, CORRESPONDIENTE A LA DESAPARICION DEL JOVEN RICARDO HAREX GONZALEZ, ACAECIDA EN 2001 EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS"

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora de los actos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, con ocasión del denominado caso Harex, correspondiente a la desaparición del joven Ricardo Harex Gonzalez, acaecida en 2001 en la ciudad de Punta Arenas, pasa a informar respecto del estudio realizado en cumplimiento del Mandato otorgado por la H. Sala.

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En la sesión celebrada el 21 de junio de 2018, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 N° 1 letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 73 diputadas y diputados, con la finalidad de recabar antecedentes respecto de la actuación del Ministerio del interior y seguridad Pública y Ministerio de Justicia y sus representantes, Carabineros y Policía de Investigaciones, con ocasión de la investigación denominada "Caso Harex" que desde hace años ha conmocionado a la ciudad de Punta Arenas.

La Sala otorgó a vuestra Comisión un plazo de 90 días para rendir su informe.

La Cámara de Diputados acordó, en su sesión de 31 de julio de 2018, integrar la Comisión Investigadora, con las y los siguientes diputados:

- - Sandra Amar
- - René Alinco
- - Gabriel Ascencio
- - Karim Bianchi
- - Gabriel Boric
- - René Manuel García
- - Marcos Ilabaca
- - Carlos Kuschel
- - Joaquín Lavín
- - Manuel Monsalve
- - Nicolás Noman

- - Daniel Núñez
- - Alejandro Santana

Mediante Oficio N° 14.116, de 7 de agosto de 2018, del señor Oficial Mayor de la Secretaría General, se comunica que la diputada señora Virginia Troncoso reemplazará en forma permanente al diputado señor Nicolás Noman. Posteriormente, y por el mismo mecanismo, los diputados señores Hugo Gutiérrez, Fidel Espinoza y Luis Rocafull, reemplazaron en forma permanente a los diputados señores Daniel Núñez, Marcos Ilabaca y Manuel Monsalve.

La Comisión se constituyó el 2 de agosto de 2018 y eligió como su Presidente, por unanimidad, al diputado señor Karim Bianchi, y fijó los miércoles de 09:00 a 10:20 horas, para efectuar sus sesiones ordinarias.

II. LABOR DESARROLLADA POR LA COMISIÓN.

Para el cumplimiento de la tarea encomendada por la Corporación, la Comisión abordó su tarea sobre la base de un plan de trabajo propuesto por su Presidente en la sesión de 5 de septiembre de 2018. En virtud del mismo, durante su funcionamiento, citó y escuchó a diversos personeros, tanto del ámbito público como del privado, quienes la ilustraron sobre aspectos de hecho, legales, técnicos y administrativos de su objeto.

La Comisión celebró 12 sesiones ordinarias y extraordinarias, además de la sesión constitutiva.

III.- ANTECEDENTES GENERALES.

Los diputados patrocinantes de esta investigación, solicitaron que el trabajo que realice esta Comisión Especial deberá ejecutarse bajo los siguientes parámetros:

El denominado "Caso Harex" es el enigma judicial más importante que ha vivido Chile en to que llevamos de este siglo y, por mucho, el que ha generado mayor preocupación y conmoción entre los habitantes de Punta Arenas, lugar en donde se desarrollaron los hechos.

El día 19 de octubre de 2001, en confusas circunstancias, se produjo la desaparición de un joven de 17 años en la ciudad de Punta Arenas. Desde aquel día han pasado ya diecisiete a años y la justicia, las policías y el Ministerio Público, no han podido establecer la verdad de los hechos.

El caso fue creciendo en incertidumbre y alcanzó notoriedad nacional. En esas circunstancias se nombró como Ministra en visita a doña Marta Jimena Pinto, quien ha dirigido desde entonces la investigación judicial. Sin

embargo, como producto de esta investigación no ha sido procesada ninguna persona.

Con el pasar del tiempo y, sobre todo, con la motivación de la familia, es que fueron apareciendo nuevos antecedentes que involucran una posible negligencia en el actuar de Carabineros y la Policía Investigaciones. De las líneas investigativas perseguidas por estos organismos del Estado, sería posible, a lo menos, evidenciar una serie de acciones que se manifestarían en omisiones de protocolo, errores y contradicciones ilógicas en las diversas diligencias investigativas.

De lo anterior también da cuenta el Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien con fecha 30 de mayo de este año, presentó una querrela criminal con el objeto de iniciar, ahora en el marco del nuevo código procesal penal, una investigación que entregue de una vez por todas la verdad de lo realmente ocurrido aquel día de octubre del 2001.

Las conjeturas en relación a esta investigación criminal no descansan solamente en un supuesto actuar negligente de las policías, si no que van más allá, señalando diversas presiones de poder que habrían influido directamente en la ocultación de antecedentes que serían claves para dar con la verdad de los hechos.

Muchas versiones se han dado en relación a lo ocurrido esa noche, pero, con el tiempo han ido tomando fuerza una serie de actos de diferentes personas. Y es aquí en donde aparece una segunda arista de investigación; la iglesia Católica.

El joven Ricardo fue alumno de un colegio católico, perteneciente a la Congregación Salesiana. Del relato de testigos se desprende la supuesta participación de terceros en la desaparición del joven, una arista indicaría que éste sería el sacerdote Rinsky Rojas, quien era cercano a Ricardo Harex, y con quien se habría visto la misma noche de ocurrido los hechos.

Agregan que la opinión pública y los diversos medios de comunicación han investigado y atribuido una supuesta responsabilidad de la iglesia católica en calidad de encubridora de hechos de carácter sexual en contra de estudiantes de colegios católicos. Es importante señalar, acotan, que estas acusaciones se fundamentan en que el sacerdote Rinsky Rojas, fue trasladado precisamente desde Valdivia a Punta Arenas, como forma de castigo debido a que en la primera había sido objeto de investigaciones por abuso sexual a menores de edad.

Subrayan que la relación y el tráfico de información permiten vincular a la iglesia, y que esta pudiere haber interferido en la labor de las policías, y este es uno de los principales objetivos que se proponen esclarecer. Además, por cierto, señalan, deslindar la responsabilidad política de las diversas entidades de la administración de gobierno que puedan estar involucradas.

El caso en cuestión siempre ha estado presente de alguna u otra manera en todos los magallánicos, y han tornado fuerza en los últimos días las conjeturas que relacionan un posible encubrimiento y presiones por parte de la iglesia hacia las policías. No es antojadizo, a juicio de ellos, que el enviado especial del Vaticano, el obispo Charles Scicluna, haya visitado la región precisamente para informar al Papa, de primera fuente, los hechos ocurridos ese fatídico año 2001.

En este marco, se acordó invitar a las siguientes señoras y señores: **coronel Ricardo Rubat Rojas, prefecto de Magallanes de Carabineros de Chile;** señor Prefecto de la Policía de Investigaciones de Magallanes, **don Rubén Castillo Guianatti; Sergio Harex,** padre del señor Ricardo Harex; **Margot González,** madre del señor Ricardo Harex; **Marlys Saldivia,** jefa subrogante de la Oficina del Instituto de Derechos Humanos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el señor Obispo de Magallanes, monseñor **Bernardo Bastres; Raúl Herrera Cifuentes,** ex funcionario de Carabineros de Chile; la señora **Rina Díaz,** autora del libro "En un eclipse del sol. Crónica inconclusa", relacionado a Ricardo Harex; del Instituto de Derechos Humanos los abogados **Pablo Rivera y Tania Rojas;** el señor el **señor Francisco Orrego,** excompañero de colegio del señor Ricardo Harex; el señor **Richard Maldonado,** y los funcionarios de Carabineros de Chile el **coronel (R) Francisco Opazo,** el **teniente coronel Claudio Hermosilla** y el **teniente coronel Cristián Mancilla.**

IV.- ANTECEDENTES SOLICITADOS POR LA COMISIÓN.

Éstos se encuentran detallados y reproducidos en anexo al presente informe, y se refieren a:

SESION	N°	MATERIA	DESTINATARIO	RESPUESTA
Constitutiva	1	Elección Pdte	Camara	Ok.
	2	Solicita taquígrafos	Redacción	Ok.
	3	Transmisión sesión	Canal Tv	Ok.
	4	Solicita la recopilación de un set de prensa relativo a las noticias y crónicas publicadas respecto de la desaparición del señor Ricardo Harex González, con particular acento en la prensa de la ciudad de Punta Arenas, y que abarque un período	BCN	Cta. 2ª. Ord. 05.09.2018

		de tiempo de 24 meses -contados desde la constatación de su desaparición-.		
	7	Informe sobre la nómina de los funcionarios de esa Institución que participaron en la investigación de la desaparición del joven Ricardo Harex.	Al Jefe de la XII Región Policial de Magallanes y la Antártica Chilena de la PDI, Prefecto Inspector Rubén Castillo Guianatti	Cta. 6ª Ord. 10.10.2018
	9	Solicita acuerdo de la Sala en orden a que se le otorgue una ampliación del plazo para el cumplimiento de su mandato, por el término de 60 días a contar del 21 de noviembre.	Presidenta Cámara de Diputados	8ª. Ord. 12.12.2018
	11	Reitera a esa Jefatura el Oficio N° 7, de 9 de octubre de los corrientes y que en copia se acompaña, con el objeto que se informe sobre la nómina de los funcionarios de esa institución que participaron en la investigación de la desaparición del joven Ricardo Harex.	Al Jefe de la Región Policial de Magallanes y la Antártica Chilena de la PDI, Prefecto Inspector Víctor Arriagada Mauna.	Cta. 6ª Ord. 10.10.2018
	12	Remitirle a US. copia del video de la sesión en la que prestó declaración - mediante video conferencia- el señor Richard Maldonado Navarro, como también copia del acta que contiene la transcripción de sus dichos; del mismo modo se acompaña copia de la sesión de 29 de	Señora Ministra En Visita Extraordinaria De La I. Corte De Apelaciones De Punta Arenas, Marta Jimena Pinto Salazar.	8ª. Ord. 18.012.2018

		septiembre en la que constan las declaraciones de los señores Roberto Herrera Cifuentes y Bernardo Bastres Florence, Obispo de Punta Arenas. Todo en respuesta a sus oficios 2571/2018, 2572/2018 y 2573/2018.		
--	--	--	--	--

V.- Invitados y testimonios recibidos

En el marco del desarrollo de su trabajo vuestra Comisión recibió el testimonio del coronel Ricardo Rubat Rojas, prefecto de Magallanes; del señor Prefecto de la Policía de Investigaciones de Magallanes, don Rubén Castillo Guianatti; Sergio Harex, padre del señor Ricardo Harex; Margot González, madre del señor Ricardo Harex; Marlys Saldivia, jefa subrogante de la Oficina del Instituto de Derechos Humanos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el señor Obispo de Magallanes, monseñor Bernardo Bastres; Raúl Herrera Cifuentes, ex funcionario de Carabineros de Chile; la señora Rina Díaz, autora del libro "En un eclipse del sol. Crónica inconclusa", relacionado a Ricardo Harex; del Instituto de Derechos Humanos los abogados Pablo Rivera y Tania Rojas; el señor el señor Francisco Orrego, excompañero de colegio del señor Ricardo Harex; el señor Richard Maldonado, y los funcionarios de Carabineros de Chile el coronel (R) Francisco Opazo, el teniente coronel Claudio Hermosilla y el teniente coronel Cristián Mancilla.

A.- Durante su exposición el señor **coronel Ricardo Rubat Rojas, prefecto de Magallanes** desde enero de 2017, señaló que el 19 de octubre de 2001 el joven Ricardo Harex concurre a una fiesta de cumpleaños, en el barrio Croata y posteriormente a ello no llega a su domicilio.

Al día siguiente, el 20 de octubre de 2001, su padre concurre a la Primera Comisaría de Punta Arenas y deja una denuncia por presunta desgracia.

Esa es la primera participación inicial de Carabineros en esta materia. En ese momento, Carabineros toma la denuncia por presunta desgracia y realiza el encargo respectivo a todas las unidades del país.

Es importante destacar -a su juicio- que en ese entonces el sistema de encargo de búsqueda de personas no operaba como lo hace hoy. Este sistema de 2003 fue modificado a raíz del caso de Alto Hospicio. Actualmente, hay una persona en todas las comisarias que está dentro de los

perfiles y cargos relevantes de una unidad encargada de presuntas desgracias, y ese funcionario se dedica a realizar todas las acciones dentro de las 24 o 48 horas de desaparecida una persona, para tener una dinámica y un registro de todas las actuaciones que están realizando, sin perjuicio de tener las comunicaciones con el Ministerio Público que dirige todos estos procesos investigativos.

En ese entonces se dio cuenta de este hecho al Segundo Juzgado del Crimen de Punta Arenas y el personal de los servicios tanto ordinarios de la Primera Comisaría como el personal especializado de OS7 y otros servicios realizaron acciones de búsqueda durante un tiempo y en ese entonces liderada por el Prefecto de la época que no dieron resultados y, posteriormente, salieron algunas órdenes de investigar dirigidas a la Comisión Civil de la Primera Comisaría de aquel entonces y también a la sección OS7 de Punta Arenas, disponiendo algunas diligencias en particular.

Desde 2005 a la fecha, según lo que pudo observar a la Primera Comisaría le han llegado alrededor de 19 instrucciones por parte del antiguo Segundo Juzgado del Crimen de Punta Arenas -por eso es hasta el 2008-; algunas son órdenes de investigar y otras situaciones menores, como citaciones, notificaciones y cosas de ese tipo.

A partir de 2011 está la presencia de la ministra en visita y la Corte de Apelaciones ha despachado dos órdenes de citación, y la última corresponde al 2017 en que cita a un funcionario de Carabineros a prestar declaración. Estos son antecedentes y registros que están en los sistemas computacionales internos, como una glosa, pues no aparece en detalles qué tipo de diligencias y esas cosas.

Ahora, todas las actuaciones que han sido solicitadas tanto por los juzgados del crimen, como en este caso por la ministra en visita, han sido debidamente diligenciadas e informadas a ella.

También hubo diligencias que hizo el personal del Labocar, consistente en fijaciones del sitio del suceso, dispuestas tanto por el Segundo Juzgado del Crimen que tomó conocimiento del hecho y también cuando ya la causa la lleva la ministra en visita.

Acotó que cuando toma conocimiento de los hechos y se nombra a la ministra en visita, desde 2014 al 2015 también se disponen algunas diligencias a la sección OS7 de Punta Arenas y estas también fueron realizadas e informadas. Básicamente eran órdenes de investigar simple, que son instrucciones que permiten realizar algunas actuaciones no invasivas, a diferencia de una orden de investigar amplia en la que se otorgan ciertas facultades como allanamiento y ese tipo de cosas. Básicamente, es tomar declaraciones.

En la actualidad, Carabineros mantiene un encargo vigente en favor de Ricardo Harex.

B.- El señor Rubén Castillo Guianatti, prefecto inspector de la Policía de Investigaciones, jefe de

la Región de Magallanes y Antártida, se refirió a la participación de la Policía Investigaciones en este caso, haciendo presente que esta causa está bajo el sistema antiguo, bajo secreto. Actualmente en manos de una ministra en visita.

Indicó que, efectivamente, la desaparición del menor ocurrió el 20 de octubre. Hubo una denuncia en la comisaría de Carabineros. Existió una orden de investigar en su oportunidad, con fecha 26 de octubre. El Segundo Juzgado del Crimen de Punta Arenas emitió una orden de investigar para ambas policías con plazo indefinido. La causa es la 33883-C, la que se mantiene actualmente y en esta causa, a raíz de que no se había dado hasta esa fecha con el paradero del menor se entregó esta orden amplia.

En cuanto a la participación de la Policía, también se ofició, en su oportunidad, a la FACH y Armada a fin de agotar los medios para la búsqueda y rastreo del menor en los sectores costeros y otras instancias. Esas son las instrucciones precisas de la orden.

Investigaciones durante este período, que fue desde el 2001 al 2004, quedó a cargo del diligenciamiento de estos antecedentes en la Brigada de Investigación Criminal de Punta Arenas y su participación se abocó principalmente a entrevistar a algunos testigos, a citar personas, a fijar sitios de sucesos, ya que el grueso del rastreo y búsqueda estaba encomendado en esa oportunidad a Carabineros que tenían mayor participación en esa fecha.

Posteriormente, el 2004, a raíz de un antecedente que se recibió en la Brigada de Homicidios de Punta Arenas de un testigo que se acogió al beneficio de guardar silencio, la Brigada de Homicidios solicitó al tribunal que le otorgara una orden para poder periciar estos antecedentes, que eran una carta y unos CDs que se habían entregado en Punta Arenas, a lo cual se accedió y ahí entró parte de la Brigada de Homicidios para hacerse parte de esta investigación. Es decir, paralelamente con la brigada criminal parte también la Brigada de Homicidios.

Como no se obtuvieron resultados positivos en cuanto a estas pericias, a raíz de una solicitud de la familia y de nuestro director general, el año 2006, la Brigada de Homicidios de Santiago realizó un peritaje para establecer los posibles nudos críticos en la investigación, a fin de saber cuáles son las aristas que no se habían considerado en este informe que consta de 30 páginas y que está en el expediente. Se fijaron algunas líneas de investigación, se solicitaron algunas diligencias, las cuales no todas recayeron en la Brigada de Homicidios, sino que parte de ellas recayeron en Carabineros, me refiero a las solicitadas por la Policía de Investigaciones.

Con esto, tampoco se obtuvieron resultados favorables sino que se delinearon líneas investigativas, ciertas hipótesis las que se fueron agotando o comprobando en el tiempo conforme a los antecedentes que se iban allegando a la causa.

Esta causa por presunta desgracia de Ricardo Harex fue sobreseída temporalmente, del 12 de junio del 2009 al 24 de febrero del 2011. La sobreseyó el Segundo Juzgado hasta el 24 de febrero de 2011. En esa fecha, el abogado querellante presentó un documento al tribunal para que se reabriera y se desarchivara esta causa en virtud de unas osamentas que fueron encontradas cerca de un complejo deportivo en Punta Arenas. Se accedió a la apertura, en forma posterior se periciaron estas osamentas y se determinó que no correspondían a restos humanos, sino que a restos de animales que estaban en las cercanías del domicilio de Harex, por eso era la importancia de efectuar ese tipo de peritaje.

En esa misma fecha la Policía de Investigaciones detuvo a una persona que fue identificada como Luis del Canto Contreras, a raíz de que esta persona se presentó y conforme a los antecedentes declaró que él era el autor o que había participado o visto cuando habían asesinado supuestamente al señor Harex González. Esa declaración él la mantuvo, incluso con funcionarios de la Policía, en esa oportunidad, se constituyó el juez de la causa en las dependencias de la Brigada Homicidios y se entrevistó de manera privada con la persona de apellido Del Canto, quien volvió a ratificar que él había sido testigo de la muerte de este menor. Hecho que, posteriormente, se desacreditó por cuanto se estableció también en la causa que, en la fecha que ocurrió la desaparición del joven, este individuo que es Del Canto estuvo detenido desde el 2002 al 2003. Estuvo privado de libertad, hecho que fue ratificado y confirmado. Estuvo detenido del 2000 al 2003. Entonces, por consiguiente no podría haber participado ni haber sido testigos de este hecho. A raíz de eso, quedó inmediatamente en libertad y posteriormente de una entrevista psicológica que efectuó la policía a su personalidad, se estableció que tenía ciertas alteraciones mentales, que cambiaba la realidad y trataba de adjudicarse algunos hechos para ganar no sé si terreno o connotación con sus pares.

Posteriormente, siguiendo con cómo se vinieron develando todos estos hechos, en 2011, efectivamente, se hace cargo de la causa la Corte Suprema y nombró a la ministra en visita, señora María Jimena Pinto Salazar, que es la ministra en visita que actualmente tiene la causa. Ella durante abril de 2011 se constituyó en las dependencias del juzgado y recabó todos los antecedentes relativos a esta causa, que está caratulada como presunta desgracia y sustracción de menores. Desde esa fecha, la ministra en visita ha venido trabajando con diferentes equipos multidisciplinarios de la Policía Investigaciones, los cuales durante todo este tiempo han tenido dedicación exclusiva o preferente en la causa, conforme a los antecedentes que se han estado acumulando. La Policía de Investigaciones durante todo este periodo, entre el 2001 y 2009, que fue la primera etapa, que separo yo antes de que se sobreseyera, evaluó o confeccionó alrededor de 70 informes policiales conforme a los antecedentes que obraban en la

carpeta. Entre el 2011 y el 2018 se han confeccionado 73 informes policiales relativos al caso. Se han efectuado más de 60 pericias donde se incluyen las fotográficas y las planimetrías. Esto relacionado con los rastreos, las reconstituciones de escena, la fijación de los lugares donde ocurrió el suceso, ya que se ha podido establecer que podrían haber tenido alguna relación con él. También se realizaron pericias relacionadas con rastreo de nuestras unidades caninas a lugares donde supuestamente ha habido indicios de que podría haber estado enterrado. Hay informes periciales criminológicos e informes periciales de la sección sonido audiovisual para investigar todos los medios que han llegado, tales como audios, cámaras de video que se han rescatado, informes periciales químicos para la obtención de perfiles genéticos, de exhumaciones, informes periciales de biografía o dactiloscopia, impresiones dactilares para periciar las misivas anónimas que han aparecido en el caso, informe pericial secreto de los sitios del suceso, y así muchos otros documentos que se han adjuntado a la causa.

A través de esas numerosas diligencias que realizó la Policía de Investigaciones se ha buscado relacionar o desacreditar los diferentes relatos que hay en la causa con las líneas investigativas existentes, ya que muchas veces no terminan y se van diluyendo en el tiempo. Para eso se han apoyado en informes de especialistas de diferentes disciplinas, departamentos especializados de la institución. Asimismo, el departamento de nuestras inspecciones ha chequeado y revisado nuestros procedimientos en las órdenes de investigar, que nuestras investigaciones estén ajustadas protocolo y a las normas institucionales. En esta causa también se han entrevistado alrededor de 570 personas entre declaraciones y testigos.

Eso es lo que puedo indicar acerca de la participación de la policía respecto de esta investigación. Actualmente, la ministra cuenta con tres funcionarios de dedicación permanente en el caso y se siguen realizando diligencias. Conforme a los antecedentes que van saltando del análisis de la carpeta se sigue analizando completa. Esta tiene alrededor de 20 tomos.

C.- El señor **Sergio Harex**, padre del señor Ricardo Harex, señaló que son padres de un hijo desaparecido hace 17 años en extrañas circunstancias cuando, como cualquier joven, fue a una fiesta de cumpleaños, pero jamás volvió. Durante años se han tejido diversas hipótesis como dijo la diputada, como, por ejemplo, que lo vieron en laguna Lynch o por San Gregorio, y hacia allá partíamos. Lamentablemente, para ellos y para la policía, el principal sospechoso era él, lo que hizo perder mucho tiempo.

Consultado al respecto, señaló que había dos factores. El primero de ellos es que ese mismo día salió y llegó tarde.

El otro es que es funcionario del Servicio Médico Legal, técnico tanatólogo. Entonces, pensaron

que, como trabajaba en el Servicio Médico Legal, era muy fácil hacer desaparecer el cuerpo. Incluso, le sacaron del servicio porque fueron a revisar las cámaras para ver si tenía el cuerpo allí.

Por eso, finalmente la magistrada le preguntó, de frente, ¿qué hizo con el cuerpo de su hijo? Cree que esas eran las sospechas que tenían de su persona.

Cuatro magistrados estuvieron a cargo de la causa y solicitaron tres veces un ministro en visita, lo que no se concedió. Lamentablemente, Magallanes es una región aislada, porque de haber sido en la zona central, -a su juicio- habría sido mayor el apoyo.

No obstante, recalcó, todo cambió con la declaración de un joven y la policía dijo que el caso estaba aclarado, que a Ricardo lo habían matado y cremado dentro de un tambor. Eso fue a decirnos la policía a nuestra casa. Sin embargo, al día siguiente cambió la situación, porque el joven que supuestamente había testificado el día anterior, llevaba preso varios meses. Si bien la policía fue a mí casa a decirnos esa barbaridad, nunca fue a pedirnos disculpas. Entiendo que se pueden haber equivocado, pero como padre lo mínimo que esperaba es que fueran a pedir disculpas.

Posteriormente, murió el sacerdote Rimsky Rojas y todo cambió, pues esa nueva línea dirige para otro lado y después de diez años se nombra a una ministra en visita. Realmente, ha cambiado todo; han salido otras pistas, pero todo nos conduce al padre Rimsky Rojas. En un momento, señaló "lo tuve en un pedestal; me sentía apoyado por él, iba a la casa a darnos su apoyo, pero, en el fondo, creo que iba a ver cómo seguía la investigación.

Dentro de los antecedentes existían unas cartas, por lo que le gustaría saber qué pasó con ellas. Supuestamente, la policía le tomó declaración al hermano de Rimsky Rojas, quien al parecer se habría llevado las cartas. Ese antecedente es fundamental.

No creo que alguien haya atentado contra él por algún motivo político. No tenía fines políticos, no participaba en ningún movimiento. Su vida era el colegio, el deporte y la casa, no tenía otras actividades.

Ahora, que haya sido por una venganza en contra de nosotros, tampoco. En un primer momento el juez, José Octavio Flores, le dijo: quizás están pidiendo rescate y usted no lo quiere decir.

¿Qué recate iban a pedir si éramos simples funcionarios público! Es decir, no poseen nada como para que pensarán que algo nos iban a sacar.

Subrayó que esto es difícil. Que realmente no comprenden qué sucedió.

Que cree que Ricardo vio algo, quizás estuvo en el momento o en un lugar que no debió, porque deprimido no creo que haya estado, me hubiera dado cuenta. Una persona deprimida no sale de su casa, no quiere participar en nada, no come, se aleja, y no pasó nunca eso con él. Por eso, tampoco cree que haya estado deprimido.

D.- La señora **Margot González**, madre del señor Ricardo Harex, señaló que éste vino al mundo rodeado de cariño, de sus tatas, de sus tíos. Durante muchos años fue el regalón de la familia, único hijo y así fue como vino a alegrarles la vida. Era su mundo, tenían muchos sueños con él, pero él también tenía sus propios sueños. Quería ser ingeniero civil industrial, era fanático del handball. Partió con el fútbol, pero después se decidió por el handball.

Al principio, cuando pequeño, era bastante extrovertido, pero durante la adolescencia empezó a cambiar y se volvió más introvertido. Le costaba mucho expresar sus sentimientos, aunque "me tenía mucha confianza, me contaba sus cosas, sus tallas y lo que hacía con sus amigos. Cuando quería permiso, me pedía que hablara con su papá para que intercediera por él, porque de esa manera conseguía más cosas."

Él estaba muy orgulloso de su colegio, pero no aceptaba al padre Rimsky, nunca lo quiso. Siempre me decía: "Es un cura como cualquier otro y se cree dios", y eso no está bien, así es que no puedo decirle que esa persona y mi hijo hayan tenido una relación amistosa.

Le quitaron todos sus sueños, y tenía tantos. Incluso conversaba con sus amigos sobre lo que pensaban para el futuro. Querían tener una familia, tener hijos, una profesión, una vida normal, y nunca cumplió sus sueños.

En estos momentos, en que Ricardo cumpliría 34 años, hubiese sido una persona buena, porque era bueno de corazón; era generoso, solidario y empático con la gente; si podía ayudar a alguien, lo hacía. Siempre estaba pendiente de defender y de acompañar a sus amigos, era cariñoso con sus tatas, con nosotros, con sus tíos, le gustaba ir a los cumpleaños, a las navidades, en que nuestra familia se juntaba a celebrar. Desde que él se fue, las cosas cambiaron, ya no es lo mismo.

Manifestó que nunca podrán ser abuelos, nunca alguien les dirá tata, nana, abuelo o abuela. Les quitaron todos los sueños, le quitaron la vida a su hijo y a nosotros nos quitaron todos los sueños.

E.- **Marlys Saldivia**, jefa subrogante de la Oficina del Instituto de Derechos Humanos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, señaló que el Instituto de Derechos Humanos es un organismo relativamente nuevo en el Estado de Chile, se crea en 2009, en 2010 comienza el funcionamiento y en 2016 se instala en la región.

Sus competencias son limitadas, por cuanto son un organismo de promoción y de protección de los derechos humanos. Básicamente de promoción, y el Instituto es un defensor de los pueblos.

En el ámbito de la protección poseen ciertas atribuciones para interponer querellas, recursos de amparo y recursos de protección en determinados casos, de acuerdo con la ley N° 20.405 que los crea.

En ese contexto, en general, han actuado con un límite temporal. Se hacen parte de hechos en donde hay graves violaciones a los derechos humanos, posteriores a la creación del Instituto. Sin embargo, de manera excepcional y atendida la gravedad de los hechos y por la connotación pública que este tiene, a través del consejo, órgano que rige la actuación del Instituto que está en Santiago y formado por 13 consejeros, se analizan situaciones anteriores, como es el caso de la desaparición de Ricardo Harex.

Haciendo historia de cómo llegan a intervenir en la causa, a fines de 2016, el entonces director del Instituto, don Branislav Marelic, toma contacto en una actividad con la ministra Pinto y conversan sobre el caso. Surge el interés de analizar la carpeta y ver si es pertinente la intervención, transformando de esta forma un caso caratulado hasta hace poco como: "presunta desgracia". Finalmente, algo pasó, no sabe lo que fue, pero se transforma en un caso de derechos humanos porque alguien desapareció. Ni en dictadura ni en democracia, ni cualesquiera sean las características personales de quien desaparece, no parece tolerable la situación en un Estado que debiese ser seguro. Hay un joven que hace 17 años desapareció.

En enero de 2017, el entonces director del Instituto le pide a la ministra Pinto acceso a la carpeta para evaluar el caso, en el entendido de que habría antecedentes que podría calificar este hecho como una desaparición forzada de personas. No tienen tipificado el delito de desaparición forzada en el Código Penal, pero sí - ratificado y, por tanto, forma parte de nuestra legislación- en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, año 2010 y 2011. Ello implica cualquier detención, privación de libertad o secuestro de una persona hecha por agentes del Estado o con el apoyo, aquiescencia o autorización de este.

Se le encomienda la revisión de esta carpeta que no es un proceso menor, y solicitó la exclusividad para poder revisarla, porque son 18 tomos de información y muchas teorías investigativas que se han planteado a lo largo de estos 17 años.

Cuando se revisa la carpeta, pidió exclusividad durante tres semanas para terminar esta revisión y enviar el informe para que el consejo del Instituto de Derechos Humanos decida si es pertinente querellarse por la sustracción de menores como delito del Código Penal, pero en el contexto de una desaparición forzada de personas.

La conclusión a la que llegó como abogada es que sí, que es posible. Fundamentalmente, por las

inconsistencias en la información que entrega Carabineros de Chile. Hablamos de la bitácora.

Como abogada, señaló, tiene la obligación de mantener el secreto de sumario.

Sin embargo, puede señalar que ha hecho una revisión de los antecedentes, de las noticias, para saber qué se ha dicho y qué no se ha dicho. Paralelamente a esto está el tema de Carabineros. Básicamente es eso y la relación de carabineros con el padre Rimsky.

Acotó que la mayoría de las cuestiones básicas no son un secreto, ya se han tratado. Efectivamente, lo del furgón, lo del kilometraje, de la cantidad de papeles enmendados que entregaron, donde no están claras las fechas. Hubo una serie de cuestiones administrativas que llaman curiosamente la atención.

Por otro lado, en un principio, hubo falta de colaboración de parte de los funcionarios, cuando eran citados a prestar declaración, especialmente de los altos mandos, a quienes, por cierto, se ha seguido interrogando. Se sigue buscando información por esa vía.

En ese sentido, cuando interponemos la querrela, pensamos fundamentalmente en esa vinculación, carabineros-cura Rimsky o alguien más de la iglesia católica, no solamente el cura Rimsky. Se ha mencionado también al padre Tomás González.

Además, entre medio, con fecha 26 de enero de 2018, el querellante particular, el abogado de los padres, Juan José Arcos, interpone una nueva querrela por delito de lesa humanidad, y la prensa emite una noticia que dice que surge una nueva tesis del Ejército de Chile que, por cierto, se está investigando. Que en eso tiene mucha razón la señora Margot González, cuando menciona que cada tesis, medianamente sería, que ha surgido durante la investigación que ha hecho la ministra Pinto, sin duda, se ha investigado.

En la ampliación de querrela, de fecha de 26 de enero de 2018, él -Arcos- menciona esta nueva tesis que se está investigando por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), que tiene a su cargo la investigación hace varios años, con resultados pendientes. Ellos también insisten en la necesidad de que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) se haga parte.

Hace presente que han tenido reuniones con la ministra Pinto, cada dos meses. De acuerdo con su agenda, ella cita a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y a los querellantes para conocer los avances. Lo que el INDH dice acá es que podría haber habido intervención de agentes del Estado en la desaparición de Ricardo Harex, directamente o apoyando a alguien.

Con fecha 13 de junio solicitaron las primeras diligencias investigativas, después de una reunión con la ministra Pinto y con dos funcionarios de la Brigada de Homicidios, que está encargada de la investigación. Se decidió solicitar una serie de diligencias, que básicamente son nuevas tomas de declaraciones a personas que ya han

declarado, a carabineros, a privados, personas que estuvieron en la fiesta, entre otros. Y, como arista nueva, todas las declaraciones que sean pertinentes respecto de la nueva tesis planteada por el querellante particular, respecto de la posible intervención del Ejército de Chile en el tema.

El día 27 de septiembre, previa conversación con la magistrada, solicitó cuenta del avance de las diligencias, para reunirse y ver cuál es el resultado de ellas, y asimismo pedir otras. Ese es un tema que está pendiente de resolver por parte de la magistrada.

Aclaró que cuando se refiere a agentes del Estado está pensando en Carabineros de Chile, porque respecto de ellos surge la duda de por qué tanto error administrativo, de por qué lo ocurrido con la bitácora, de por qué no está claro de si el carro estuvo o no y de la relación que existe, confirmada por testigos, entre el cura Rimsky y los altos mandos de Carabineros, en relación con este tema tan curioso, tan extraño, que es que un cura vaya a las discotecas a ver qué están haciendo sus alumnos o cómo salen de allí.

Además, el querellante particular plantea una posible participación del Ejército y eso es lo que se está oficiando. El querellante particular, don Juan José Arcos, plantea que existiría alguna **indagatoria**, al menos, en el sistema de justicia militar, respecto del tema.

Agregó que fue jefa de la Unidad de Víctimas durante 13 años, aproximadamente, desde el inicio de la reforma en 2002 hasta el año 2015. Efectivamente, durante ese periodo no conoció casos relacionados con el cura Rimsky, por un tema temporal, ya que los eventos que habían sucedido, en general, eran de años anteriores. De hecho, la desaparición de Ricardo es un poquito anterior, en el sistema antiguo, por eso se tramita por una ministra de corte, no está en poder de la fiscalía, pero sí es posible, conociendo el expediente, que las víctimas del cura Rimsky o de otros, pero básicamente del cura Rimsky es el que aparece, sean muchas más. Específicamente víctimas de delitos sexuales. Es una posibilidad.

Consultada sobre el subterráneo del Obispado señaló que no posee una visión clara de todo lo realizado o si surge en algún momento el tema. Sí que en el cementerio hay un lugar de los Salesianos. Esa tesis la había escuchado y dicen que estaría ahí Ricardo. Esa tesis está, pero no tienen más pruebas.

Tal como decía la ministra Pinto, ella no ha tenido mayores antecedentes como para decidir una intervención, así como se intervinieron sitios públicos y se buscó en muchas partes. Son temas que están pendientes y que debiesen analizarse con la ministra.

Consultada respecto de sumarios en Carabineros, señaló que no recuerda haber visto investigaciones sumarias como parte de la carpeta investigativa. No se atrevería a decir que no las hay, pero no recuerda haberlas visto en la carpeta.

Ahora, agregó, si pensamos en la actualidad le parece a priori que no sería posible perseguir responsabilidades administrativas, y de nuevo se entra a un tema de prescripción, que respecto de Carabineros es aún más complejo, porque la prescripción respecto de la responsabilidad administrativa de ellos es muy breve.

Subrayó que investigaciones no interviene en un primer momento. Lo que pasa con la primera parte de esta investigación es que en realidad no se investiga como un delito. Por eso se pierde -a su juicio- mucho tiempo valioso. Lo que se hace es buscar a Ricardo, y ese tiempo se perdió.

Puede ser que Investigaciones no haya hecho todo lo que estaba a su alcance o no investigó con los medios técnicos apropiados, pero ese es un tema quizás de responsabilidad administrativa, de negligencia o de no actuar apropiadamente, pero no es un tema en el expediente. El tema son todas estas inconsistencias que se plantean en un comienzo y la falta de cooperación posterior de Carabineros.

En la querrela del señor Arcos, que es una nueva querrela -en realidad debiese ser una ampliación de querrela-, señala que sería un secuestro permanente.

Cree que el cambio de caratula no tiene mayor relevancia en ese sentido, porque finalmente lo que la ministra está haciendo hasta el momento es investigar como si esto fuera un secuestro, una desaparición forzada en la zona.

Finalmente, lo importante acá -a su juicio-, en el evento de que hubiese un responsable de esto y tuviera un final, que es lo que espera, es que sí se va a configurar un delito de secuestro permanente o sustracción de menores.

Respecto del proceso por la muerte del padre Rimsky, éste es llevado por una fiscalía de Santiago; no recuerda exactamente cuál, y que ese caso está cerrado.

Ahora, agregó, hay cuestiones raras en la actuación tanto de la Policía de Investigaciones como de Carabineros, pues no se ponen de acuerdo. Llegan unos, después llegan otros, desaparecen estas presuntas cartas, que a la fecha no han aparecido. Ha sido un tema de conversación con la ministra la posibilidad de solicitar la reapertura de esta investigación, pero para ello se necesitan nuevos antecedentes. Es un poco complejo. No han hecho el estudio profundo, pero es una línea que está trunca.

La posibilidad de que fiscalía reabra esta investigación tiene que ser a solicitud de un interesado. Entonces, habría que hacer algunas gestiones.

La conversación surgió durante la última reunión con la ministra, pero la dejamos en suspenso, así como también la revisión del subterráneo del obispado y determinar qué pasó con algunos antecedentes sobre la muerte del padre Rimsky, que no fueron debidamente investigados.

F.- Obispo de Magallanes, monseñor **Bernardo Bastres.**

Señaló que ha concurrido voluntariamente a esta invitación.

Hace presente que en la petición -mandato de la Comisión- que formula el diputado Karim Bianchi, dice que una de las líneas investigativas es la iglesia católica, y señaló que hay tres elementos que difieren un poco de la realidad, o del contexto, que por lo menos él conoce.

Apuntó a que es verdad que el alumno era del liceo San José, que pertenece a la congregación salesiana. Institución de derecho pontificio y, por lo tanto, el obispo del lugar solo tiene responsabilidad pastoral, en cuanto a los fieles que asisten a dicho establecimiento. No posee ninguna injerencia ni en las líneas pastorales ni en la organización ni menos llegar a hacer alguna investigación dentro del colegio, a menos que se diera algo especial y que pidan la ayuda del obispado, porque es una congregación de derecho pontificio, y su provincial goza del estatus de ordinario, es decir, de obispo.

Por otra parte, en dicho escrito se señalan dos imprecisiones que le parece importante aclarar y que anexa en documentos.

Se afirma que el traslado de Rimsky Rojas, de Valdivia a Punta Arenas, fue un medio de castigo por la investigación de abuso sexual. Pero -señala- no se ajusta a la realidad. Rimsky, de hecho, no fue trasladado de Valdivia a Punta Arenas, sino a Iquique, Conakry y luego vendrá a Punta Arenas.

Después, en el mandato se afirma que monseñor Scicluna "haya visitado la región precisamente para informar al Papa, de primera fuente, de los hechos ocurridos en ese fatídico año 2001". Sin embargo, monseñor Scicluna nunca visitó esta región, y fue en la ciudad de Osorno donde el papá de Ricardo Harex se encontró con él, por una gestión realizada por el comunicador radial, Rodrigo Utz.

Luego se refirió a la cronología de los hechos.

"El 19 de octubre de 2001, se informa la desaparición de Ricardo Harex. Hay que pensar que en ese año yo era provincial de los salesianos. No conocí personalmente a Ricardo Harex. En esa época, bajo mi responsabilidad había 27 colegios y una universidad; por tanto, la desaparición de Harex fue una situación que se me informó cuando me correspondió la visita anual y regular a Magallanes. Una vez al año visitaba cada obra: Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir. En esa ocasión se me explicó brevemente que su caso se encontraba en manos de un juez y que también colaboraba en la investigación la PDI, y por lo que supe el otro día, en la sesión que tuvieron en Valparaíso, también Carabineros.

En los años que visité Punta Arenas se mencionaba el poco o casi nulo avance de este caso. Sabía, además, que el colegio cada año celebraba una misa en su recuerdo y asistía la mamá. Supe de algunas marchas que se realizaron, pidiendo que se esclareciera su desaparición.

Me salto al año 2006. En abril 22, me consagraron como obispo de Punta Arenas. Durante ese año me visitaron y vinieron a entrevistarse conmigo los padres de Ricardo Harex, junto con su abogado, señor Juan José Arcos. En esa ocasión, manifesté mi disponibilidad a colaborar en aquello que de mí dependiera.

En 2010 supe por el superior de los salesianos que había una acusación contra el padre Rimsky. Adjunto el documento 1, donde aparece quiénes eran superiores en los años cuando vivió Rimsky. Hay que pensar que el período en que vivió Rimsky, hubo ocho superiores, pero siempre se nombra a dos: Ezzati y Bastres.

En octubre de 2010, el señor Mauricio Vargas interpone una denuncia por abuso sexual contra Rimsky en la fiscalía de Valdivia. El señor Mauricio Vargas ha sostenido que Rimsky fue cambiado de Valdivia y enviado a Punta Arenas. La cronología que aparece en el número dos de los documentos, afirma lo contrario. Si me permiten, la leeré.

"De Valdivia fue destinado delegado pastoral a Don Bosco de Iquique. El año 1989 fue delegado y se fue de misionero a Guinea-Conakry. En 1990 vuelve al liceo San José, de Punta Arenas.

En febrero de 2011, estando en Puerto Montt el que habla, en ejercicios espirituales con los sacerdotes diocesanos de la diócesis, supe del suicidio de Rimsky Rojas.

Este hecho dio paso a que el abogado Arcos comenzara a involucrar a Rimsky como posible autor del desaparecimiento de Ricardo Harex. Sin embargo, el señor Arcos ha sostenido en distintas entrevistas que el obispo de Punta Arenas nunca supo de la posible implicancia de Rimsky en la desaparición de Ricardo Harex.

Anexo dos entrevistas: una del Día del Pingüino, del 20 de mayo de 2018, y otra en un programa de la radio Polar el cinco de junio de 2018, que adjunto en un Pendrive.

2012. Declaraciones de la ministra a cargo de la investigación del caso Harex, señora María Jimena Pinto Salazar, al diario La Prensa, en entrevista concedida el 21 de octubre, habló de una red de protección en torno a la figura de Rimsky por parte de la Iglesia. Estas declaraciones motivaron una respuesta de parte de la congregación y del obispado de Punta Arenas, la que anexo como punto cuatro.

Nosotros, y después lo voy a clarificar más, como obispado de Punta Arenas hemos colaborado siempre que la ministra nos lo ha pedido. Más aún, las veces que allanó la comunidad Salesiana y las dos veces que le entregamos la casa de retiro nunca nos entregó una orden judicial, sino que bastó un llamado telefónico y le hicimos llegar las llaves para que realizara la diligencia. Han ido funcionarios del Obispado a declarar y las veces que nos lo ha solicitado, hemos concurrido. Yo nunca he concurrido a

hablar con la ministra, entre paréntesis, salvo la última vez.

2014. El dos de mayo fallece Juan Esteban Cárdenas Cárdenas que se encontraba hospitalizado en el hospital clínico de Magallanes. Menciono este caso porque fue muy nombrado en los diarios y se nos implicó como obispado. El abogado, señor Arcos, manifestó por un medio de comunicación social que el señor Cárdenas es testigo del entierro de Ricardo Harex en la casa de retiro Juan Pablo II. Incluso, afirmó que es empleado del obispado y cuidador de dicha casa. El señor Arcos llegó a sostener que una vez que declaró ante la ministra murió misteriosamente, insinuando con ello que terceros habían intervenido en este desenlace. El señor Cárdenas, como consta en el certificado que a su tiempo solicité al Hogar de Cristo y la Cruz Roja, era un hombre en situación de calle. Esta persona fue usuaria de la Cruz Roja desde 1998 hasta el momento de su muerte en 2014, y también lo fue del Hogar de Cristo. Por medio de una carta a la ministra en visita el 18 de julio le expliqué que el señor Cárdenas era un indigente y no tenía ni había tenido contrato con el obispado ni mucho menos había sido responsable de la casa de retiro, como consta en el documento cinco con el certificado emitido por el Hogar de Cristo, el emitido por la Cruz Roja y la carta que escribí a la señora ministra sobre quienes habían sido las personas contratadas para cuidar la casa de retiro.

Adjunto, también, el certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el cual dice que esta persona murió por una cirrosis crónica. El abogado ha sostenido que como tuvo una hemorragia continuada puede ser que haya habido una situación de envenenamiento. No dice esto el certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación después de la autopsia.

También, adjunto la declaración que hicimos como obispado sobre la situación del señor Cárdenas a partir de las declaraciones del abogado, documento siete.

El fiscal Eugenio Campos, recibió la petición del abogado señor Arcos para investigar la irregularidad de la muerte del señor Cárdenas. En su oportunidad, fui a requerir el estado de la investigación al fiscal y me entregó el certificado de sobreseimiento de dicha causa, que adjunto en el número ocho de los documentos. Si la fiscalía entrego un sobreseimiento de esta causa, por lo tanto, hace fe de que lo que aparece en el certificado emitido por el Registro Civil después de la autopsia es la causa de la muerte del señor Cárdenas.

Yo pongo que es lamentable, y se lo dije una vez en la calle al señor Arcos, que no haya reconocido públicamente que el señor Cárdenas había fallecido a partir del alcoholismo.

Ese mismo año, la ministra me solicitó dos diligencias por medio de un funcionario de la PDI.

Primero, examinar la casa de retiro y, segundo, la comunidad salesiana.

Primero, el 31 de marzo la ministra en visita solicitó nuevamente por medio de la PDI realizar diligencia en la casa de retiro. Sin necesidad de oficio entregamos las llaves y nuestra total colaboración con la PDI e informe a la comunidad católica el siete de abril de 2014. Adjunto la declaración pública. Cada vez informé a la comunidad cristiana de lo que se estaba haciendo porque me parecía que teníamos que ser transparentes y colaborar en lo que nos pedía la ministra. Un día después envié una carta a la ministra para saber cuándo podíamos ocupar nuevamente la casa de retiro porque teníamos una serie de compromisos, el dos de mayo de 2014, donde pedimos que mientras continúe la investigación se nos permitiría ocupar alguna parte de las instalaciones.

Segunda petición que me hizo la ministra. Ese mismo año la ministra me solicitó, por medio de un funcionario de la PDI, que hablara con el director de la comunidad Salesiana en San José para hacer una inspección a la casa de la comunidad. Me dijo: no quiero prensa, y así se realizó. Se diligencia se llevó a cabo un domingo, no recuerdo exactamente cuál, en la tarde en presencia de los salesianos que viven allí, y en el curso de ella pudo examinar las distintas dependencias de la comunidad. Conste que tampoco lo hizo por medio de oficio sino por medio de un funcionario.

2015, febrero. La PDI nuevamente nos solicita las llaves de la casa de retiro con objeto de poder hacer nuevas diligencias investigativas sobre este caso. Nuevamente envié una carta a la ministra pidiéndole que indique cuánto tiempo va a requerir para hacer las nuevas diligencias, porque ya había ocupado más de mitad del 2014 y teníamos comprometida la casa de retiro con ciertas personas lo que nos obligaba a desarmar todos los compromisos. Adjunto carta 11.

La ministra contestó el 7 de abril con un oficio que decía que no se obtuvo resultados respecto de evidencia, aspecto, instrumentos o cualquier otro objeto relativo a la desaparición de Ricardo Harex. Adjunto el oficio de la ministra, documento 12.

En mayo de 2015 el abogado señor Juan Cárdenas hizo una declaración en la prensa que salí a desmentir pues hizo una afirmación grave sin fundamentos jurídicos, la que cito: finalmente, aseguró que tiene antecedentes que podría en apuros a los presbíteros de Punta Arenas, quienes habrían abandonado sus votos de castidad aunque precisó que esta situación no involucraría la comisión de hechos ilícitos. Debo decir que esto, tirado al vuelo, es gravísimo, porque a partir de 2014, y sobre eso hay un apéndice al final, el abogado a tratado de involucrar a la Iglesia de Punta Arenas y, al final, ha querido involucrarme a mí enviándome documentos que no vienen al caso.

2016. El 28 de diciembre de 2016, en el portal El Muro, sostuvo que el abogado de la diócesis coloca barreras para impedir conocer la verdad acerca de lo sucedido a Ricardo Harex. Esto es totalmente falso y lo desmiento, de lo que pongo a Dios por testigo. Nunca el obispado ha patrocinado un abogado para que intervenga en esta causa. Más aún, el obispado no tiene abogado alguno contratado. Cada vez que es necesario, recorro a abogados de la plaza para realizar distintos servicios.

2018. El Papa envía a Chile la misión Scicluna y tiene dos momentos.

El primero, desde el 20 de febrero al 28 en la ciudad de Santiago. En ese lugar, declaró en la prensa el abogado Marcelo Barrera, pero entre una visita de Scicluna y la otra que fue en Osorno, en la ciudad ocurrió algo especial. El comunicador social, señor Rodrigo Contreras comenzó desde el final de la misión Scicluna una campaña contra mi persona: que oculto, que soy encubridor, que sé, que diga la verdad, etcétera. Contactó con el abogado Mauricio Vargas y comenzó a afirmar una serie de cosas que no se ajustan a la verdad, entre ellas que en la casa donde vivo hay un tremendo horno, que se quemó el cadáver, y otras cosas.

Esto último. Aprovechando el programa que tiene Capuchino. Nunca contesté, sino que después hice una declaración pública. Como fruto de esta campaña, invitó a hacer una protesta frente a mi casa y esta se llevó a cabo el 29 de mayo, en la que pegaron letreros que hablaban de curas pedófilos y una serie de otras cosas. Creo que también asistió el papá de Ricardo Harex. No lo sé, porque me encontraba en la ciudad de Santiago.

Ese mismo día, el obispado emitió una declaración en la que recordamos nuestra disponibilidad para colaborar en este caso y, al mismo tiempo, manifestamos que nunca hemos encubierto. Esto lo repetimos el 15 de junio; la declaración está en el documento 13.

La segunda parte de la visita de Scicluna, que es importante, porque, como decía al principio de mi intervención, en el escrito presentado a la Cámara de Diputados dice que Scicluna vino a Punta Arenas, y eso no es así, Scicluna no vino a Punta Arenas. La misión de Scicluna se desarrolló entre las ciudades de Santiago y Osorno, del 12 al 19 de junio. Es en Osorno donde el papá de Ricardo Harex es recibido por el enviado papal. La gestión -lo reconozco- la hizo el señor Rodrigo Utz.

Desde esa fecha hasta ahora, lo primero que se produjo fue la creación de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados, aprobada el 19 de junio para hacer esta investigación. Inmediatamente, escribí al diputado Bianchi para decirle que me ponía a su disposición y que me alegraba. Dije algunas cosas que no correspondían, pero en el fondo le di mi apoyo. Le escribí a su correo institucional.

Segundo, desde su regreso de Osorno, el señor Utz invita a una gran marcha por Ricardo Harex: "Todos

somos Harex", la cual se desarrolló el sábado 23 de junio desde la plaza Don Bosco hasta el frontis de la catedral, en la cual participaron algunos actores sociales.

Si me permite, y con esto termino, voy a decir una cosa sobre la situación del abogado Arcos. El abogado ha tratado todo este tiempo de involucrar al obispado a través de la prensa. Pero lo que voy a citar ahora es objetivo, y se puede comprobar en el tribunal.

El sábado 16 de junio, a las 10 de la noche, el señor Juan José Arcos me hizo llegar una serie de documentos -vía WhatsApp- relativos a la causa de Harex y nombres de personas que él vinculaba a la CNI.

El abogado me pidió que interviniera -entre paréntesis, entregué el material a la Corte- y que, por favor, hiciera de mediador para que una persona se autodenunciara, y así termináramos el caso.

Esa noche llamé inmediatamente a un abogado de mi confianza -uno de los que me aconseja- y le pregunté si iba a la PDI; ya eran las 10 de la noche. Me dijo que esperara, ya que, por la hora, teníamos hasta el lunes temprano.

El lunes 18 en la mañana, a primera hora, antes de las 9, me presenté al ministro Marcos Cruzanovic para exponerle lo sucedido, porque la ministra Pinto se encontraba fuera de la región. Es así que hablé con el ministro visitador, entregué los documentos e hice mi declaración ante el actuario de la causa. Dejo constancia de que esa fue la primera vez que participé judicialmente en la causa de Ricardo Harex.

Pero el señor Arcos no se quedó tranquilo. Aprovechando su calidad de gobernador de Puerto Williams, entregó al párroco del lugar un pendrive con toda la información sobre el caso Harex, para que me convenciera de que las pruebas involucraban a funcionarios del obispado, y le dijo que si el obispo no lo quería escuchar, entregaría el material, y que cerrara esta causa.

Cuando el cura llegó de allá, me llamó por teléfono y le dije que no quería ver el pendrive ni mucho menos su contenido. Le pedí que no lo abriera, y qué hizo el padre Juan cuando vino acá, acudió a la oficina de la ministra a declarar y a entregar el pendrive el 6 de julio.

Esto es lo que puedo recordar de la cronología de lo que sucedió. Sé que hay otras cosas más, pero estoy dispuesto a responder las preguntas que ustedes tengan."

Consultado sobre el cura Rimsky Rojas señaló:

"Soy más antiguo que él, por lo tanto, él entró al noviciado el año 75. Estuvimos juntos un año y después yo partí a trabajar en unas casas, y después, como estudiante de Teología, nos encontramos el último año -me parece-, cuando ya estaba egresando de la casa de formación. Él hizo otro camino. Después no me tocó nunca vivir con él en una comunidad, nunca.

Después, me tocó la relación cuando pertenecí al consejo, como superior de él, ahí sí. Pero que nos haya tocado vivir juntos en una comunidad varios años, no.

En la época de la formación nos tocó compartir un par de años; después, en los encuentros que hacemos con los Salesianos, nos encontramos una vez al año, en ejercicios o en cursos, y después cuando era su superior."

"Cuando Rimsky estaba en Valdivia y lo cambian de esta ciudad, yo estaba en Italia. Me fui de Punta Arenas, junto con el papa Juan Pablo II, en 1987. Por lo tanto, cuando Marcelo Vargas habla de que él fue abusado y todo lo demás, yo estaba en Europa.

Después, cuando volví de Europa luego de haber estudiado, Rimsky ya se encontraba como delegado pastoral del San José. Volví el año 91 de Europa."

Consultado por la ausencia de sanciones para el señor Rojas manifestó que una de las cosas que ha aprendido, y que es triste, es que las personas abusadas cuentan su drama después de varios años, no inmediatamente cuando sucede. Por eso se encuentra en trámite el proyecto de ley que establece que los delitos no prescriban, que los obispos han acordado que se haga por la situación con la que se han encontrado de abusos. La gente viene a hablar de abusos después de veinte años, no lo hablan inmediatamente. A menos, que sea una acción en que interviene un adulto.

Por lo tanto, si ha habido abuso en esta época, se supo por primera vez -por eso lo señaló en la cronología-, en 2010, cuando alguien hace la denuncia formal al superior de la época y ahí él traslada a Rimsky a Santiago. A partir de eso, entra el señor Mauricio Vargas a poner su denuncia, hecho que había ocurrido en 1987.

Sin embargo, aclarará, que por primera vez que se habló de abuso fue en 2010, con abusos que sucedieron anteriormente, pero si las víctimas no hablaban y la gente no decía, ¿cómo se iba a saber?

Eso es lo tremendo de los abusos -a su juicio-, porque es palabra contra palabra, es una situación muy delicada, a menos que haya habido gente adulta que lo haya dicho. Más aún, cuando era superior y vino al San José, un par de veces, los hermanos de la comunidad nunca notaron nada en Rimsky. Cuando hablaba con los hermanos, nada; al contrario, si van a los diarios de la época se darán cuenta de que terminado su periodo de director le dije que no seguía, porque le parecía bueno que cambiara, porque seis años, y eso está en las constituciones, sin embargo, la mitad del San José hizo protesta y alegó.

Aclaró que la casa de ejercicio no pertenece a la Congregación, sino que a la Diócesis, y esa es la casa que se pidió periciar y se hizo varias veces. Antes de que llegara de Obispo a Punta Arenas, en 2006, ya había habido una pericia anterior. No recuerda si fue en 2005, que pidió un magistrado, llevó máquinas al lado de un canal e hizo unos hoyos.

Después, la ministra les pidió dos veces periciar la casa. Bueno, esa casa, a partir de las pericias que se hicieron y todo lo demás, la gente no la quería ocupar; la vendieron. Le preguntaron a la ministra si podían deshacerse de la propiedad y dijo que sí, porque ya había hecho todas las pericias.

Las propiedades que mantiene la Congregación son la Comunidad, que tiene en San José, y la casa de Leñadura que pertenece a Don Bosco.

Consultado por su antecesor el obispo Tomás González, señaló que en lo que se refiere a los sacerdotes, a la gente que trabaja, era sumamente reservado. Incluso tuvo una serie de dificultades con él para que me contara algunas cosas, que me parece importante el gobierno, pero en lo que se refiere a personas, y eso se lo puede preguntar al clero de Punta Arenas, guardó siempre absoluto silencio de lo que le confiaban las personas y de lo que sabía de las personas.

Consultado por el suicidio del señor Rojas manifestó que él hizo un primer intento de suicidio en el Patrocinio San José y fue a dar a la Clínica Santa María. Eso fue a partir de pastillas y lo alcanzaron a sacar. Es decir, él ya había tenido un intento de suicidio en los meses anteriores. Imagino que eso debe constar en la carpeta.

Sobre la silla de ruedas, se trataría de un problema de esguince o algo así, pero él caminaba. No es que estuviera postrado en una silla de ruedas. Andaba en silla de ruedas por mayor comodidad, pero caminaba. Por lo menos es lo que dieron a conocer y lo que habló con él.

Agregó que si tuviera que pedir un perdón público -así lo dije en Canal 13- fue porque tal vez le faltó acompañar más pastoralmente a la familia de Ricardo.

Tal vez por su experiencia de obispo, tal vez por el consejo que me dieron, no fui el pastor que debió haber sido para la familia. Esa es la primera cosa que quiero dejar muy clara.

Finalizó diciendo que la imagen de Rimsky ha cambiado, que si se llegara a comprobar que él realizó el desaparecimiento de Ricardo es como para hacer un hoyo en la plaza y enterrarse de vergüenza, porque es lo más aberrante que podría hacer un sacerdote.

G.- Raúl Herrera Cifuentes, ex carabinero que conoció el caso.

Señaló que su participación como exfuncionario público en la institución es muy irrelevante, en cierto aspecto.

Conoció parte del proceso de investigación, pero en 2001 ya estaba fuera de la institución.

Ahora, sí tengo varios excolegas, que a la fecha están en retiro, pero con ellos no se ha hablado más allá de lo que el parte policial propiamente tal dice sobre la desaparición de Ricardo.

Lo que sí se mencionaba y que estaba en mi conocimiento y de otros policías, es que había cierto grado de encubrimiento de parte del entonces obispo Tomás González de toda esta situación. Desde que llegó a Punta Arenas, en 1991, se dieron muchas cosas. Entre ellas, vio personalmente a niños involucrados, no sabe si llamarlo en abusos o no, porque no lo vio en esos términos, pero sí sé que en el año de la desaparición de Ricardo, hubo un caso -le gustaría que pudieran ubicar al niño, en esa persona-, el del niño de los rottweiler. A ese niño, sus padres, le hicieron cambiar la versión, en el sentido de que el niño iba entrando a una fiesta en el San José. El diputado Bianchi tiene conocimiento de que en esa época las fiestas del San José duraban solamente hasta las dos de la mañana, y a este niño lo ubicaron a las seis de la mañana. Por lo tanto, la cronología de los horarios no coincide con lo que él declaró posteriormente en el hospital. Ese niño sabe mucho y creo que tienen que intentar ubicarlo, para esclarecer, en una de esas, la desaparición de Ricardo, porque él también debe tener conocimiento de lo que pasaba dentro de la casa del Obispado, que queda en Armando Sanhueza con Waldo Seguel.

Por lo tanto, agregó, también el obispo Tomás González estaba en conocimiento de lo que había sucedido. Y al obispo Tomás González, tiene conocimiento de que, por ejemplo, en el año 1991 -cuando llegó a la zona y él se fue a retiro- vivía en la casa del obispo, en Chiloé con Balmaceda, le ingresaban niños menores de edad a las 3, 4 de la mañana, y no le pueden decir que no, porque lo vio.

No sabe qué pasaba al interior de su domicilio, pero según lo que decían los mismos jóvenes que buscaban menores de escasos recursos en la calle, para protegerlos de la sociedad en que estábamos insertos. Por un tema de protección, un grupo de jóvenes cuyas edades no fluctuaban más allá de los 22 y 25 años, que eran parte de la congregación salesiana que protegía a niños en situación de calle, esos mismos jóvenes ingresaban con niños a las 3 o 4 de la mañana a la casa del obispo. Entonces, aquí se teje otra arista.

Por parte de sus ex colegas carabineros, no sabe hasta qué punto tendrán relación en esto, pero, por lo que ha conversado con funcionarios de la época, no podría manchar a la institución en ese aspecto, porque cree que ellos tratan de hacer su labor lo máximo posible con los recursos que tienen.

Recalcó que en ese tiempo para todo Punta Arenas había solo una patrulla de Carabineros. Para 120.000 habitantes había 3 carabineros, porque el resto se dividía en puntos fijos. O sea, no había de funcionarios como para decir: estos funcionarios estuvieron acá y estos funcionarios en este otro lado, porque no había la capacidad de gente como para cubrir un montón de zonas en esa época.

Consultado respecto del menor involucrado en un episodio con unos perros, señaló que la información que Carabineros iba a cursar en el parte policial era que el

joven iba saliendo de la casa del obispo, y se cambia la versión del joven en el hospital regional, porque a este niño lo encontraron a las 6 o 7 de la mañana con las heridas, obviamente, con la trifulca de los perros. Y se cambia la versión para que se viera como que él iba entrando a la fiesta del San José, en circunstancias de que las fiestas del San José, como saben, terminaban a las 2 de la mañana.

Posterior a eso, de que el chico se recupera de las heridas sufridas por los rottweiler, con su señora ven que el cura Rinsky Rojas lo llenó de dádivas, de regalos, de diferentes tiendas, y pasaron al Dino's Pizza a comer. Entonces, va atando hilos con el caso Harex; hay una serie de sucesos que se van complementando para llegar al caso de Ricardo. ¿Por qué tanta preocupación del cura Rinsky por dar dádivas a una persona si no es para silenciarla?

Agregó que el cambio de declaración estaría en Rinsky Rojas, porque él obviamente influenció a la madre del joven en la definición de la declaración del joven, del modo que el chico de los Rottweiller -no recuerdo el nombre en estos momentos- pero en aquel tiempo debió haber tenido 13 años.

Con Rinsky Rojas, independiente de la amistad o no amistad, es un tema de sumo respeto así como se tiene con cualquier persona de la calle, cuando se saluda con un buenos días, más que nada es un tema de educación, no era un tema que se manejara con los curas, con el obispado, o con cualquier otra persona, y se relacionara en esos tiempos de manera directa, o con cierta confianza, como se podría decir.

Consultado respecto del ingreso de menores al Obispado, manifestó que hubo una situación que lo dejó bastante preocupado porque la labor de carabineros es velar por la integridad de todos los ciudadanos a nivel nacional, en cualquier parte de Chile y en aquella ocasión nos tocó acudir a la ex-embajada británica, que se había quemado en ese tiempo, ubicada en 21 de mayo con Errázuriz.

La Central de Comunicaciones los llamó para acudir a lugar porque habían personas al interior de las ruinas ocasionando desordenes. Al llegar, nos percatamos que no eran jóvenes, sino que eran niños que estaban bebiendo alcohol y drogándose con solventes, en este caso neopreno que se utilizaba en ese tiempo.

Posteriormente, retenidos por ser menores de edad para llevarlos a la unidad y llamar a sus padres. Se acercaron jóvenes que eran de una congregación equis y dicen: sabe, somos de la congregación San José -al parecer porque no recuerdo como se hacían llamar- y nos hacemos cargo de los niños porque tenemos casas de acogida para que no duerman en la calle.

El jefe del turno de la época dio la autorización a la guardia para que los jóvenes de la congregación se hicieran responsables de los menores, previa firma con su nombre y su RUT.

Posterior a este hecho, pasaron varias semanas y, efectivamente, le tocó varias veces ver entrar a

esos mismos niños en situación de calle -no a todos, pero un grupo de tres o cuatro niños- a la casa del obispo alrededor de las tres y cuatro de la mañana.

Acotó que es primera vez que se refiere al tema. Pero un cercano le preguntó en una ocasión si podía atestiguar este tipo de cosas. En verdad, no tiene ningún problema y no tiene nada que ocultar. De hecho, cuando fue carabinero trató de hacer lo mejor posible para cuidar la integridad física de la población.

H.- Concurrió, además, la señora **Rina Díaz**, autora del libro "En un eclipse del sol. Crónica inconclusa", relacionado a Ricardo Herex.

Manifestó que que al margen de lo profesional y del oficio de escritora es imposible escribir un libro de ese tenor sin comprometerse emocionalmente con los padres y desarrollar lazos afectivos. La motivación de ese libro nació con posterioridad a un blog que creó en internet, en el cual recopilaba información que publicaban los medios de comunicación sobre la desaparición de Ricardo.

Acotó que con la venia de los papás de Ricardo, en su oficio ha tratado de ser cuidadosa y muy respetuosa, porque lamentablemente nada ha sido ficción. Toda esta situación involucra una verdad muy dolorosa.

En estos momentos, para la región y para el país, a pesar de que afortunadamente ha habido instancias como esta, en que se investiga el hecho, el caso de Ricardo no pasa de ser más que un mito. En algún momento se comparó con el caso de Matute Jones. Dentro de todo ese caso está medianamente resuelto porque aparecieron los restos que, en el fondo, es el consuelo para los padres, un consuelo muy pobre, pero un consuelo dentro de todo.

Recordó que en algún momento, conversando con Margot hace muchos años, porque el libro fue publicado en 2010, le dijo: "pensar que no me queda nada tangible de mi hijo y no voy a tener a dónde recurrir para encontrar su presencia, su persona".

A su juicio, si la Policía de Investigaciones, Carabineros y las personas capacitadas profesionalmente para resolver el caso no habían logrado resolverlo, menos lo iba a hacer ella en un libro.

Agradeció la confianza entregada por los padres de Ricardo que creyeron en un trabajo serio. El libro contiene extractos del estudiante, sus poemas, algo sobre lo que se dudo mucho y que estuvo en la palestra, su condición o inclinación sexual. Hay poemas para una niña, etcétera; hay una serie de detalles que fueron armando la personalidad de Ricardo.

Entrevistó -no recuerda exactamente- a muchos compañeros del cuarto año medio que debieron haber terminado con él en el liceo. En algún momento tuvo una lista más extensa, pero llegado el día en que debieron realizarse muchos se restaron, no asistieron a la cita.

Algo que le duele mucho en lo personal es la participación que tuvo el cura Rinsky en el libro, tema que ha conversado con la madre de Ricardo. No lo habló personalmente con él, pues ya se había trasladado de Punta Arenas. Era imposible que él hubiera sido parte de todo este entramado, de las búsquedas, era el director cuando ocurrió la desaparición de Ricardo, lo mismo que Tomás González, que era el obispo de la región, y que Bastres, quien, si no se equivoca, en ese momento era el superior de los salesianos en Chile. Lo que le sigue dejando con un tema pendiente es la participación del cura Rinsky, porque él le hizo llegar todo su aporte al libro en un momento en que desconocía que él estaba siendo investigado en Valdivia por casos de abusos. Hay una frase, que incluso la puso en la contratapa de un texto, donde él dice que yo lo hallaba muy coherente, muy humano. Obviamente, con el devenir del tiempo se fue cayendo su imagen, como le ocurrió a muchas personas. Él utilizó una frase muy poética que dice "Si es necesario arar en el mar para encontrar a Ricardo, eso se va a hacer". Obviamente, si se mira hacia atrás y se ven los titulares de los diarios, en algún momento la ministra Pinto dijo que el cura Rinsky estaba entre los sospechosos de la desaparición de Ricardo.

Piensa en los días posteriores a la desaparición de Ricardo. Muchos años después Margot le enseñó unos panfletos que llegaron a tirar a su casa -los llamo panfletos, porque me quedé en otro período de la historia-, donde salía una ironía que decía: Pregúntenle a la Tomasa -por el obispo Tomás González; a Rinsky no se acuerda qué apodo le daban en ese panfleto- qué hicieron con Ricardo.

Es sabido en la comunidad que Rojas tenía prácticas tales como decirle a los carabineros: "Cuando pillen muchachos del San José bebidos, no los lleven a sus casas, me los hacen llegar a mí, yo...".

Respecto del libro señaló que fue un trabajo hecho con harto dolor, porque no es necesario ser mamá para que se conmueva con una situación así. Pero, más que eso, es que hayan pasado tantos años.

I.- Asistieron en representación del Instituto de Derechos Humanos los abogados **Pablo Rivera** y **Tania Rojas**.

Don Pablo Rivera señaló que tomamos conocimiento a través de la sociedad civil respecto de la relevancia regional que tenía el caso de la desaparición de Ricardo Harex, o "caso Harex", como se le denomina, ya desde mediados de 2016. Eso coincide con el proceso de instalación de sedes regionales del instituto. Desde 2015 en adelante se empezaron a constituir diversas sedes regionales, configurándose la sede regional en completa forma en 2017, a principios de 2018.

Con el conocimiento de la sociedad civil, a mediados de 2016, y luego de la instalación de la sede regional del instituto en Punta Arenas en 2018, formalmente, a principios de 2017, el Instituto Nacional de Derechos

Humanos solicitó, vía oficio, a la ministra en visita que conoce del caso, los antecedentes respectivos, a fin de que el instituto tomara conocimiento del expediente para evaluar si el instituto podía intervenir judicialmente.

Desde enero de 2017, a través del oficio N° 47, de la sede del instituto en Punta Arenas, se empezó a tener contacto formal con la ministra en visita. Producto de aquello se comenzó a recabar la información a través de diversas visitas y revisiones del expediente, que se transformaban en minutas que se iban enviando al nivel central.

En enero de 2018, formalmente, la familia de Ricardo Harex, el padre, nos acompañó la querrela que había presentado y también nos solicita que el instituto participe en dicha investigación.

En razón de lo anterior, empezaron a revisar los antecedentes del expediente de la querrela aportados por la familia y a evaluar jurídicamente si podíamos presentar alguna acción judicial y bajo qué título. En ese sentido, como Instituto Nacional de Derechos Humanos, regidos por la ley N° 20.405, debieron enmarcar toda esta investigación desde el punto de vista de los derechos humanos. De manera que los antecedentes que obran en el expediente -que sigue en etapa de secreto del sumario- dicen relación con la desaparición de Ricardo Harex. Pero lo que los motivó, con todas estas líneas investigativas abiertas, bastante interesantes, fue analizar la participación de agentes del Estado en la desaparición del estudiante. Al respecto, diversas contradicciones en la investigación de Carabineros, que llevó a cabo las primeras pesquisas desde el día de los hechos, nos motivaron a interponer una querrela por el delito de sustracción de menores, que constituye, a su vez, una desaparición forzada de personas, que podría haber sido cometida por agentes estatales. En razón de lo anterior, el instituto evaluó la presentación de una acción judicial, lo que se llevó a cabo mediante la interposición de una querrela, con fecha 30 de mayo del presente año, que fue declarada admisible por la ministra en visita y que actualmente sigue en tramitación, como indiqué, con secreto del sumario, pero a la cual puede acceder el instituto como interviniente querellante, para conocer novedades en la carpeta investigativa.

Las principales razones para sostener la participación de agentes estatales y la motivación del instituto son las contradicciones en documentos oficiales por parte de la investigación que llevó en su oportunidad Carabineros y que están en el expediente.

Hay versiones distintas y contradictorias respecto de la cantidad de funcionarios que estaban de guardia el día de los hechos en la unidad policial de Punta Arenas. En ciertos oficios se indica que ese día estaban de guardia 14 personas, en otra información se dice que había 11, en otra que había 16. Comparece un teniente que indica que estaba a cargo de la unidad ese día, después otros

funcionarios dicen que ese funcionario no estaba trabajando ese día, por lo tanto, no estaba al mando. O sea, hay antecedentes suficientes para seguir ahondando en esa línea investigativa por parte de la ministra, a propuesta de los otros intervinientes y del instituto.

Principalmente están buscando que se indague el funcionamiento del aparato estatal, en este caso de Carabineros de Chile.

Luego, la última parte de la investigación fue llevada, por instrucción de la ministra, por funcionarios de la Policía de Investigaciones, quienes han retomado las investigaciones respecto del funcionamiento de los primeros días de investigación de Carabineros, junto con la contradicción, por ejemplo, del número de funcionarios de guardia ese día y la persona que estaba a cargo de la unidad policial.

También, llama mucho la atención que uno de los carros policiales de la unidad en relación con lo que pasó esa noche, tiene una cantidad exorbitante de kilómetros recorridos, que no se pueden justificar.

Entonces, vamos sumando datos duros, como se llaman, a la línea investigativa, y antecedentes contradictorios que son indicios bastante fundados para seguir investigando la participación y cómo se realizó la investigación los primeros días por parte de Carabineros de Chile. Esa es parte principal de la línea investigativa que desarrolla la ministra y que también nosotros, como Instituto Nacional de Derechos Humanos, estamos promoviendo que se siga investigando.

Junto a lo anterior, la querrela presentada por el padre también dice relación con la participación de funcionarios de la iglesia Católica, que habrían sido miembros de inteligencia del Estado, antecedentes que sustenta en diversos documentos aportados a la investigación y que constan en la Fiscalía Militar, lo cual nos llama la atención y resultan de suyo interesantes, por constituir una nueva arista a investigar por la ministra. En consecuencia, nosotros, como Instituto Nacional de Derechos Humanos, también estamos solicitando diligencias para coadyuvar en la investigación y el esclarecimiento de los hechos de esa arista. De manera que estamos indagando en esas dos aristas. De hecho, durante el presente año hemos pedido diligencias, las cuales están desarrollando diversos órganos, en particular la Policía de Investigaciones, y enviado oficios, por ejemplo, a la Fiscalía Militar o de divisiones de las Fuerzas Armadas respecto de estos últimos antecedentes.

Por lo tanto, la investigación sigue vigente, sigue en estado de sumario, y aún se están recabando antecedentes, producto de las diligencias solicitadas por los diversos querellantes, siendo las más activas la última querrela del padre de Ricardo Harex y la del instituto.

Como se ha indicado, por ley están persiguiendo la responsabilidad penal que pudieran tener

agentes del Estado en estos hechos, catalogándolos como desaparición forzada de personas. Como Instituto Nacional de Derechos Humanos tienen esas limitaciones legales. Sin perjuicio de ello, una cosa es la pretensión final de una querrela en la etapa de la sentencia y otra son las diligencias de investigación que podemos solicitar como interviniente querellante en un proceso penal. Entendemos que estamos totalmente habilitados para pedir diligencias en la investigación, que sean pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. Y una de las diligencias en evaluación es reabrir todas las diligencias relativas al fallecimiento de Rinsky Rojas. No se cierran y evalúan presentar diligencias relativas a esa arista, que también entienden que se relacionan con el actuar de agentes del Estado, debido a que hay antecedentes y muchas declaraciones que dicen relación con la cercanía que tenía el señor Rojas con altas esferas de fuerzas policiales y fuerzas armadas, tanto con Carabineros de Chile como con oficiales de la Armada de Chile. Preciso que quieren ahondar en esta línea investigativa.

Posteriormente, en el marco de la sesión de fecha **12 de diciembre**, los abogados señora **Tania Rojas** y **Pablo Rivera** concurrieron señalando que desde la última vez que el Instituto concurrió a la comisión, siendo parte querellante el Instituto respecto de este lamentable caso, se han solicitado diversas diligencias de investigación para ampliar las aristas que se manejan sobre las deficiencias o la investigación que no se llevó a cabo en un principio con la debida diligencia para indagar y sancionar hechos constitutivos de un caso tan grave como este.

En ese sentido, por lo menos el segundo semestre, y diría durante todo el 2018, se han evacuado informes policiales bastantes complejos y detallados por parte de la Policía de Investigaciones, atendido todo el procedimiento interno de la Policía de Investigaciones de la región respecto de poder trabajar mejor la causa.

Del estudio de los antecedentes les sorprende la reacción y el trabajo que actualmente está efectuando la Policía de Investigaciones respecto de la investigación.

En términos genéricos, la persona de la Policía de investigaciones a cargo de la investigación es el subinspector señor Iván Hernández Salgado, quien también podría ilustrar a esta honorable comisión respecto de las líneas generales de la investigación que lleva la Policía de Investigaciones.

Como Instituto Nacional de Derechos Humanos entienden que el caso sigue teniendo cabos sueltos, sigue existiendo información que no se puede corroborar y, lamentablemente, de acuerdo con los últimos informes policiales, se ratifica que en la primera etapa no se realizó una investigación de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos respecto de una debida investigación en estos casos para garantizar la no repetición del grado de impunidad por la investigación y las líneas

seguidas por Carabineros de Chile y, en un principio, la Policía de Investigaciones.

De hecho, según los relatos de los múltiples testigos que han declarado una y otra vez ante la Policía de Investigaciones y la ministra -declaraciones judicializadas-, la investigación se inició dos días después de la desaparición de Harex de manera descoordinada entre ambas instituciones policiales.

Tanto la PDI como Carabineros, que debían esperar el plazo de la presunta desgracia con que se inició la denuncia, los primeros meses realizaron investigaciones de forma absolutamente descoordinada. Ambos sabían que estaban investigando los mismos hechos, pero no se coordinaron ni colaboraron entre ellos, lo cual entendemos es una falta grave respecto de la coordinación que deben tener los agentes estatales en estos casos. Lamentablemente, esto ha sido reiterado por los antecedentes que se manejan en la investigación.

Entendemos que ahora se está investigando de una manera más eficiente, pero todos sabemos que las investigaciones son más eficientes durante las primeras horas de los hechos y, lamentablemente, todo eso se ha perdido.

Sin perjuicio de lo anterior, las aristas respecto de las investigaciones de la Policía de Investigaciones, las aristas respecto de una central nacional de inteligencia o una pastoral al interior de una parte de la CNI en Punta Arenas no han dado resultados satisfactorios.

Actualmente, los testigos dicen que no habría una pastoral en la CNI. Los funcionarios de dicha central no reconocen ni recuerdan antecedentes relativos a la desaparición o investigación relativa ni a Ricardo Harex ni algo relativo al señor Rinsky Rojas.

De todas formas, hay evidencia que se maneja en la carpeta judicial sobre antecedentes que se habrían investigado en la justicia militar.

Es importante señalar que se ha revisado e investigado esa arista en particular y, lamentablemente, hay una respuesta oficial del juzgado militar en la que indica que de acuerdo con el formato en que solicitó la información, no se contaría con dichos antecedentes.

Para ser más precisos, el tribunal militar informó que no se encontró ninguna clase de antecedentes relacionados con Harex Durán, y respecto de los antecedentes que se exhibieron, que hay una fotografía que en un kardex estaría un determinado expediente, que es archivo fondo, Quinto Juzgado Militar de Punta Arenas, expediente faltante del año, se indica que esa nomenclatura, para buscar los antecedentes, no existiría ni correspondería a una nomenclatura que utiliza el tribunal, que es el Quinto Juzgado Militar de Punta Arenas. Esta información oficial data de julio del 2018.

De todas formas, a raíz de estas investigaciones, como querellantes han insistido en esta arista de la fiscalía militar. Habiéndose ordenado las

diligencias como querellantes y autorizado por la ministra en visita, la Policía de Investigaciones va a seguir investigando eso y va a citar a todos y cada uno de los funcionarios del Quinto Juzgado Militar de Punta Arenas para los efectos de que declaren sobre el conocimiento que hayan tenido o no de los expedientes relativos a esta materia durante ese período de años. Por lo tanto, entendemos que esta es una arista que se debe seguir investigando, que actualmente está vigente.

Lo mismo respecto de antecedentes relativos al fallecimiento del señor Rojas y del conocimiento que podría haber tenido el señor Ezzati.

Mientras más se avanza en la investigación y se vuelven a tomar relatos se dan cuenta de que el principio de la investigación fue bastante deficiente, seguramente por la falta de colaboración de ambas policías que estaban investigando los hechos de manera simultánea y no coordinada.

Respecto de los primeros momentos de la investigación de los hechos, sí hubo una descoordinación que acarreó perjuicios para tener antecedentes suficientes y para llevar una investigación adecuada.

En un primer momento, Carabineros tuvo que esperar 48 horas de la presunta desgracia para empezar a hacer cualquier diligencia de investigación. Esa figura está vigente en el sistema actual; sin perjuicio de eso, al interior de Carabineros hubo, en principio, una descoordinación en su actuar, atendido a las secciones que estuvieron a cargo de realizar las investigaciones, 1° Comisaría de Punta Arenas, la prefectura y la jefatura. En realidad, no hubo suficiente coordinación ni siquiera entre ellos mismos. Muchas veces, gente de la prefectura daba vistos buenos a diligencias de la investigación, según lo relatan en la propia investigación ante la PDI. Muchas veces daban cuenta o daban fe de lo que indicaba la investigación de los funcionarios jerárquicos, y no la revisaban de fondo.

En virtud de eso, el carabinero Héctor Eliazar Peña Monsalve indica todos estos antecedentes latamente en su declaración ante la Policía de Investigaciones de Chile. Incluso, manifiesta que ellos empezaron a recoger antecedentes luego de 48 horas y que, de todas formas, luego de ese período empezó a investigar la Policía de Investigaciones, y que durante todo ese período, desde el principio, se actuó de manera no coordinada ni colaborativa. Ambas instituciones policiales sabían que estaban investigando lo mismo, la desaparición de Harex, pero no había ninguna coordinación ni colaboración entre ellas.

Eso dando un ejemplo claro y concreto respecto de los antecedentes que han obrado a través de otros testigos, con mucho tiempo después de la investigación, por ejemplo, de las supuestas imágenes que habría podido existir en un servicentro en cercanías donde habría desaparecido, durante las primeras semanas de la desaparición, ninguna institución policial pudo llevar a cabo alguna diligencia

específica ni incautar las supuestas evidencias que estarían en las cámaras para periciarlas.

J.- Asistió, asimismo, el señor el **señor Francisco Orrego**, excompañero de colegio del señor Ricardo Harex.

El señor Orrego señaló todo sucedió un día viernes, se celebraba la fiesta de cumpleaños de un excompañero de colegio al que seguían viendo porque jugaban handball juntos, de hecho, hasta hoy es amigo. Los invitó a su cumpleaños en el sector norte de Punta Arenas, asistieron un gran número de jóvenes del colegio, del curso, eran por lo menos 10 o 15 personas, fue un cumpleaños normal, como cualquier otro.

Fue un cumpleaños como cualquier otro en realidad, un asado, un quincho, muy típico de la ciudad de Punta Arenas, un lugar cerrado en el patio de una casa, todo normal hasta la etapa final del cumpleaños cuando Ricardo se retiraba, porque jugaba handball al otro día, por lo que tenía que irse más o menos temprano, pero se devolvió porque Carabineros estaba afuera. Un gran número de compañeros se devolvió, algunos, incluso, vieron afuera a Carabineros. En lo personal -acotó-, estaba al interior del quincho, vio las luces no más y escuchó los comentarios de sus compañeros que ingresaron diciendo que estaba Carabineros afuera, lo cual no fue nada del otro mundo, porque Carabineros estaba haciendo su trabajo, seguramente por ruidos molestos. No había ningún problema.

En ese momento Ricardo ingresó al sector del quincho nuevamente y después de un rato, alrededor de 15 minutos, media hora o algo más, nuevamente se despide y se va rumbo a su casa que está relativamente cerca del lugar donde estaba el quincho.

Luego de eso, nunca más lo vieron. Esa fue la última vez que lo vio, que lo saludó, que se despidió y de ahí nunca más han sabido nada de él ni han encontrado nada de él, nada.

Se fue solo como a las 3 de la mañana aproximadamente, su casa quedaba muy cerca, y en ese tiempo en Punta Arenas aún se podía caminar tranquilo por las calles.

Consultado respecto de Carabineros, señaló "lo que yo vi fueron las balizas de Carabineros al interior del quincho. El quincho es un pasillo, como una entrada de vehículo, y se encontraba al final, como los típicos quinchos que están en el patio trasero de las casas.

Vi las balizas de Carabineros y vi entrar a mis compañeros, entre ellos a Ricardo, y cuatro amigos míos vieron a Carabineros afuera e ingresaron al quincho producto del miedo de cabros chicos, porque uno le tenía temor a Carabineros; además, la mayoría éramos menores de edad. Entonces, para no tener problemas con ellos ingresamos y esperamos que se fueran para salir a sus casas.

Esa noche hubo por lo menos tres o cuatro personas que yo recuerdo que vieron a Carabineros de manera presencial; vieron el furgón de Carabineros afuera del quincho.

Ahora, ¿por qué uno comenta el hecho de Carabineros? Porque si bien no tiene nada de extraño que Carabineros esté fuera de una fiesta -que haga su ronda no debería sorprenderle a nadie, porque en el fondo es lo más normal y común que podría pasar en cualquier lugar del país-, pero el tema es que hasta el día de hoy Carabineros niega su presencia en el lugar.

Cuando nos enteramos de esto, a los meses de lo ocurrido a Ricardo, el hecho nos llamó mucho la atención. No entendíamos por qué Carabineros negaba su presencia si estaba haciendo su trabajo. Es como si ustedes negaran estar en esta Comisión, cuando su trabajo es estar aquí.

Entiendo que Carabineros tiene una bitácora de sus acciones, pero sé que hay algunos documentos extraviados y algunos kilómetros que no están justificados ese día. Entonces, es extraño que se niegue algo que en el fondo es su trabajo."

Subrayó que el comportamiento de Ricardo en la fiesta, fue normal. Era una fiesta de un compañero y amigo que estaba de cumpleaños, Miguel, quien había pasado por varios colegios en Punta Arenas. Sin embargo, si bien en Punta Arenas la mayoría se va conociendo cuando es de la misma generación, igual uno se va separando por colegio y se comparte con otros compañeros.

Ricardo estuvo casi toda la noche con sus compañeros, y con algunos amigos de otro colegio, como el Contardi, con quienes jugaban handball. Pero fue algo normal.

En Punta Arenas en ese tiempo no se consumían drogas. No sabe cómo estará hoy. No vio nunca un pito de marihuana ni nada de eso hasta llegar acá a la universidad.

Claro que se tomaba alcohol, pero era lo normal. Es más, agregó, como Ricardo tenía que jugar al otro día, tampoco estaba en un estado de ebriedad. Todos tomaban algo, pero no para quedar inconscientes ni tirados en el piso o incapaces para caminar a sus casas.

Además, él se retira solo, a pie, algo de lo cual se arrepiente mucho hasta el día de hoy.

Era octubre, una noche sin lluvia, sin frío; una noche bastante buena para Punta Arenas.

Agregó que se retiró un rato después, pero él estaba apurado por irse por el tema de que jugaba al otro día. Era un partido interesante porque se jugaba contra la Universidad de Magallanes.

Hasta lo que ha conversado con la mamá de Ricardo, ella se despertó y estuvo muy preocupada toda la mañana, y alrededor de las 10.30 u 11.00 comenzó a llamar a compañeros y amigos preguntando por él.

Enseguida empezaron los llamados para saber si Ricardo se había ido a la casa de alguno de ellos, porque era costumbre en Punta Arenas quedarse en la casa de los amigos porque las familias se conocen y se acostumbra a conocer a la familia de los amigos.

A eso de las 12 del día se juntaron con varios compañeros para ir a buscar a Ricardo por la ciudad. Fueron a ver a la mamá de Ricardo y comenzaron a buscarlo.

La lógica le dice que Carabineros algo tiene que ver, algo aporta en este caso. Algo tiene que ver, porque, en el fondo, la negación a su presencia no es lógica; no es lógico que Carabineros niegue su presencia. Dicen que una vecina llamó por ruidos molestos.

Cree que está acreditada la llamada, y la presencia de Carabineros, para él, está súper acreditada. Por lo menos, vio las luces, estaba su polola en ese momento, quien también vio las luces. Fue una estampida de jóvenes hacia el local, porque estaba Carabineros afuera y, en el fondo, para no molestar, no les sacaron multas a los dueños del cumpleaños.

Ahora aparece la iglesia comprometida por varias cosas que uno observa hoy, después, adulto, o, quizás, porque ahora vive en una región más grande, y hay cosas que no son normales, por ejemplo, que el cura esté afuera de las discos esperando a los alumnos de su colegio o esperando que alguien salga borracho para llevarlo. Estamos hablando de las cinco de la mañana, en ese tiempo, la hora en que terminaban de funcionar las discotecas en Punta Arenas. En más de una vez los vi afuera de una discoteca o de una fiesta.

Claro, -a su juicio- eso no es normal, hoy día uno no se ve normal. En ese tiempo, en Punta Arenas, no era tan anormal. No era tan anormal que él -Rojas- se jactara de su amistad con Carabineros, y que él le había dado órdenes a Carabineros de que si encontraban a algún alumno del colegio, en estado de ebriedad o cometiendo algún delito o infracción, por llamarlo así, en vez de llevarlo a la casa de sus papás o al retén, se los llevaran ante su presencia, para que él los castigara. Él se jactaba de eso en el "buenos días", que era el acto que se hacía todas las mañanas en el colegio. Él lo hacía, y le consta que a varios compañeros se los llevaban para que los retara.

Entonces, ahí es cuando se empieza a pensar, cuando viene la parte más intuitiva, que es la presencia de Carabineros y la negación de ellos, y la no muy improbable situación de que Carabineros haya llevado a Ricardo, no a su casa ni al retén de Carabineros, sino que lo hubiesen llevado ante la presencia del cura, en esa noche. Es muy probable que el cura haya estado un día viernes dando vueltas por la ciudad, por el centro de Punta Arenas.

Sobre la crítica a la gente que fue llamada a testificar, a su juicio, y con la experiencia que posee hoy, después de los años que han pasado, cree que la investigación, en un principio, fue nefasta, porque llamaron

a declarar a muy poca gente de la fiesta, quizás a los más cercanos o a los que éran del colegio.

Nunca se hizo una reconstitución de escena. Eso se vino a hacer muchos años después. Cree que cuando la ministra tomó el caso se hizo una reconstitución de escena, pero la mitad de los participantes ya no existían o estaban en el norte o estaban fuera del país.

Agregó, respecto del interés y de la participación de Rimsky en la búsqueda, que él llevó la bandera de la búsqueda en el colegio. Él movía todos los hilos que podía y, aunque cueste creerlo, tenía mucha influencia en la ciudad. Por ejemplo, cuando se pidieron las grabaciones de las cámaras del lugar donde supuestamente pasó la noche, y el administrador o el dueño -no recuerdo- se negó a mostrar las imágenes, él fue y habló de inmediato con el dueño. Tenía mucho poder, amigos en Carabineros de Chile, en la Policía de Investigaciones. Muchos exalumnos eran oficiales de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones y, por ende, tenía acceso a información privilegiada. En esa época ejercía un cargo importante, creo que después del obispo venía él, tiene un nombre que no recuerda. En fin, tenía mucho poder como persona.

El colegio también tenía harta influencia en Punta Arenas, por tratarse de colegio antiguo y en el que estudiaron muchos políticos, militares, funcionarios de la Policía de Investigaciones. El cura tenía más poder de lo que se puede llegar a pensar. En ciudades más grandes no sé si se da, pero él sí tenía mucho poder en Punta Arenas. El interés que manifestaba era hartito. El fin de semana lo conversaba con mi mamá, que participó en las misas, no tanto en la búsqueda porque es mayor, y el cura siempre estuvo muy presente en las marchas... En realidad, en todo lo que se necesitara. En ese momento se portó bien, aunque hoy lo ve desde otro contexto. En ese momento fue una persona que estuvo muy presente en la investigación, con los papás de Ricardo y, en definitiva, con lo que se necesitara. Él estuvo muy interesado en la búsqueda.

Subrayó que un funcionario joven de Carabineros de Chile, un cabo, se les acercó y participó mucho en la búsqueda de Ricardo. Se refiere a este núcleo más cerrado, compuesto por 4 a 6 personas, que éran los que buscaban a Ricardo todos los días, en distintas situaciones. Recibían un dato y partían para allá en el horario que fuera. Incluso en horario de colegio, los autorizaban a participar en las búsquedas. Este carabinero participó de manera muy activa y muy encima de ellos. En ese tiempo lo miraban como un amigo, porque era también muy joven, tendría como 24 años o quizás menos. Lo llamábamos a las diez de la noche a su casa y partía en su auto, recuerdo que tenía un Nissan Terrano y muchas veces salían en su auto a buscar. Era así, hasta el día que nos enteramos que Carabineros de Chile negó la presencia de ellos en el lugar. Eso ocurrió como a los dos meses de la desaparición de Ricardo. Y hablaron con él, porque le tenían mucha estima. Él se puso -algo que han

conversado mucho las personas que fueron a verlo- muy nervioso, hasta el punto que daba risa porque tenía un café en la mano -hacía mucho frío ese día y estábamos dentro de una oficina de la comisaría en Waldo Seguel- y se puso a tiritar y a botar el café. A ese nivel de nerviosismo, lo que nos llamó la atención. ¡Qué le pasa a este caballero!, nos preguntábamos.

Manifestó que son tres las líneas de investigación que estuvieron al debe.

En una primera etapa, el Poder Judicial, ya que los primeros magistrados que estuvieron a cargo de la investigación, por inexperiencia o por desinterés, no hicieron bien su trabajo y no investigaron bien, porque entiende que en esa época, con el sistema antiguo, quien llevaba la investigación era el juez. En el fondo, él es el principal responsable.

En segundo lugar, cree que Carabineros ocultó información o algo quiso ocultar. No puede afirmarlo a ciencia cierta, porque la investigación aún no arroja pruebas suficientes para decir eso, pero cree que algo han ocultado durante todo este tiempo. ¿Por qué? Es la pregunta que siempre se hace. No es posible que se hayan perdido hojas de la bitácora o que el kilometraje del carro policial no tenga justificación.

El tercer factor es la iglesia, que tampoco ha aportado todo lo que debería. Cree que la iglesia podría aportar más

Respecto de la investigación que se lleva en la Fiscalía Militar, de cómo estaban ligados los militares al caso de Ricardo, en primera instancia, lo supo a través de la prensa, cuando salió el tema del abogado Arcos, que dijo que había una declaración de un funcionario. Era lo que se comentaba con los amigos, no información oficial.

Respecto del cura, sí; su pensamiento ideológico era pro militar. Eso podría tener alguna relación con su personalidad, que era muy fuerte; era una persona muy dominante, exigía mucha disciplina dentro del colegio, en esa época. Todos andábamos bien vestidos, con corbata y con la camisa adentro. El cura era implacable en ese sentido, incluso echó a varios compañeros del colegio por andar fumando en el centro con uniforme.

Era un director muy exigente. Eso, en la parte educacional, pero en relación con sus alumnos, él era muy cercano. Siempre hubo rumores en el colegio de que tenía una relación más allá de amistad o de alumno -profesor con algunos compañeros. La verdad es que hasta que salí del colegio nunca vio nada extraño ni supo de nada hasta varios años después de egresado del colegio. Una vez egresado, se enteró de compañeros que tuvieron relaciones sentimentales con el cura en época de colegio, y él era bastante promiscuo por lo que ha podido investigar, porque, en el fondo, tenía relaciones con más de uno a la vez. Bueno, él buscaba ciertos perfiles, ya sea jóvenes con papás separados o jóvenes con algún problema emocional. Ese es un hecho de la causa y la

ministra tiene clarísimo que la relación del cura con alumnos era sexual y no una relación de amistad con más de uno.

Ahora, señaló, con respecto a la personalidad de Ricardo, en realidad, Ricardo era un tipo bastante normal; inclusive, de rango de personalidad del promedio para abajo, en el fondo, de personas como más desordenadas, él era bastante ordenado, le iba bastante bien en el colegio, era bastante deportista, tenía una relación bastante buena con sus papás.

A Ricardo nunca le faltó nada, era hijo único y tenía acceso a mayores cosas. Si bien los papas de ninguno eran millonarios, pero de clase media, así es que había acceso a algunas cosas. Ricardo tenía de todo, nunca le faltaba plata.

Ricardo era bastante alejado de la iglesia, pues no participaba de las actividades más religiosas del colegio. No tenía una relación muy cercana con el cura. Para nada. Mi grupo de amigos no era muy cercano al cura, sino que más bien estábamos un poquito alejados de ese mundo.

En verdad, Ricardo era un tipo muy normal; le gustaban las niñas como cualquier joven de su edad, tuvo un par de amores, un par de pinches, que le conocí por ahí. Nunca vio una actitud homosexual de parte de él. Conocía a Ricardo desde tercero básico, conoció a su familia y él conoció a la suya. En verdad, todos estos rumores que se escuchan sobre Ricardo, la mayoría -no puede decir todos-, porque hay algunas cosas, por ejemplo, el tema de la profesora Salazar -creo que su nombre es María Elena-, esa profesora era extraña. Mientras se me preguntaba cuando la mencionó me acordé de una vez que estábamos en una fiesta de curso en la casa de Ricardo, un día viernes o sábado, hicimos una convivencia y ella apareció -alrededor de las 2 o 3 de la madrugada- afuera de la fiesta en su auto. Algo extraño, porque ni los profesores jefe iban a esas fiestas. A lo más, los profesores jefe asistían más a onces que a una convivencia en la noche. En el fondo, ellos no participaban de ese tipo de reuniones. Ella participó ahí y tenía fama de tener relaciones con alumnos.

Consultado respecto de un socio del padre del señor Harex, señaló que el papá de Ricardo tenía una funeraria y eran socios con otro caballero.

En verdad, las veces que habló con Ricardo sobre ese tema -por circunstancias de la vida tuvo que conocer a ese caballero- era una relación bastante afectuosa. En el fondo, él lo veía casi como un tío y es así que se suele tratar a los adultos en Punta Arenas o a los amigos de los papás. Ahora, si tuvo alguna vez algún problema comercial con el papá, no fue mayor tema para Ricardo. Nunca fue tema para él ni tampoco era un lugar -el local- que el visitara, pues este se encontraba en la 18, en el sector sur y Ricardo vivía en el sector norte de Punta Arenas y el colegio estaba en el centro. Por lo tanto, no era un lugar

que él visitara o fuera seguido. No recuerda nunca haberlo acompañado.

El vínculo que tenía con el cura era que este tipo -bueno, eso sí le consta, porque siempre lo vi con muchos jóvenes- sacaba a niños del Hogar de Niños Miraflores y, según entiendo, los comercializaba sexualmente y dentro de esos clientes estaba el cura Rimsky.

Claro, uno después se acuerda de algunas cosas y efectivamente él siempre andaba con jóvenes y era una persona mayor. En esa época para nosotros era mayor; debió haber tenido unos cuarenta y tantos o cincuenta años, no recuerdo bien, pero él andaba con niños de nuestras edades. Con chicos jóvenes muy jóvenes.

K.- En la sesión de 24 de octubre de 2018, declaró mediante video conferencia el señor **Richard Maldonado**.

El señor Maldonado declaró entregando antecedentes que por su naturaleza se remitieron a la señora Ministra en Visita -a solicitud de esta-, y que por hacer referencia a personas naturales y teniendo presente la necesaria reserva para el éxito de la investigación judicial se omiten del presente informe.

M.- Concurrieron, además, los funcionarios de Carabineros de Chile el **coronel (R) Francisco Opazo**, el **teniente coronel Claudio Hermosilla** y el **teniente coronel Cristián Mancilla**.

El **coronel (R) Francisco Opazo** señaló que sirvió como jefe de la patrulla del GOPE en Punta Arenas desde 2001 al 2006. En esa oportunidad se llevó a cabo la denuncia, si mal no recuerda, en octubre de 2001, en donde el joven Ricardo Harex habría desaparecido.

Luego de eso, el mando institucional dispuso una serie de diligencias a través de todos sus organismos especializados, entre ellos el GOPE, para efectuar rastreo, búsqueda, en lugares que no reunían las condiciones de seguridad, entre ellos, en el mar, en quebradas, en lagunas, en sitios eriazos.

Carabineros llevó a efecto una cantidad importante de todos estos procedimientos, en donde no hubo ningún tipo de resultados positivos, en el sentido de que no se encontró ninguna evidencia, ningún rastro que se pudiera vincular a la desaparición del joven Ricardo Harex.

Al respecto, todo se llevó en una bitácora de la Prefectura de Carabineros de Magallanes. Asimismo, se llevó una cronología de todos estos acontecimientos por parte de diferentes órganos especializado de Carabineros, entre ellos, la SIAT, el Labocar, la Prefectura Aeropolicial, el GOPE y todas las unidades especializadas con que contaba Carabineros en esa oportunidad.

Esta investigación se prolongó por un tiempo sumamente extenso, si mal no recuerda, fue uno o dos años en donde pudieron rastrear hasta 500 kilómetros desde Punta Arenas hacia las Torres del Paine y por el costado sur, hasta el Fuerte Bulnes.

Pero desgraciadamente no se encontró absolutamente ninguna evidencia que pudiera conectar con Ricardo Harex.

Luego, lo trasladaron a la ciudad de Santiago y hubo otro jefe del GOPE que se mantuvo en el cargo y le da la impresión de que continuó con esta diligencia.

El **teniente coronel señor Hermosilla** manifestó que su relación con Punta Arenas comienza el año 2001 cuando se desempeñó como jefe de la sección OS-7 de Punta Arenas, por lo tanto, tomó conocimiento de la desaparición de este joven, a raíz de la denuncia que se hizo por presunta desgracia. En el caso particular de la unidad en donde prestó servicios, se hicieron diferentes diligencias de orden investigativo, se entrevistaron personas, al círculo que compartían con el joven Harex, se efectuaron búsquedas de acuerdo a datos e información que llegaba en esa época, se efectuaron recorridos por la zona costera y por diferentes lugares de Punta Arenas.

Pero desafortunadamente nunca se logró establecer en qué lugar este joven desapareció, o dónde realmente fue el lugar en que se perdió el rastro por última vez, dado que existió información de las personas que compartieron con él, pero que no tenían la certeza de qué lugar había desaparecido y dónde fue la última vez que lo vieron.

Entonces, en esa oportunidad y por los 4 años que estuvo en Punta Arenas, del 2001 completo y hasta el año 2004 completo. En esos 4 años se hicieron innumerables diligencias, principalmente para verificar aquellos datos o información que proporcionaron los vecinos, la gente de la comunidad organizada de Punta Arenas, pero que llevó, por ejemplo, a recorrer estancias hacia el sector camino al paso fronterizo Monte Aymond con Argentina; Puerto Natales, por el sector norte, río Seco. Innumerables lugares que la misma comunidad decía que había escuchado información que por allí podría estar, como el Fuerte Bulnes del sector sur.

En definitiva, son muchos los lugares recorridos, rastreados, entrevistas a personas, y todos esos informes y toda esa documentación fueron remitidas a los tribunales.

En esa época, hubo oficiales, tenientes y hubo un comandante que aglutinaba esta información. Era un oficial coordinador que se entendía directamente con el juez que llevaba la investigación.

El **teniente coronel Cristián Mansilla** señaló que la Labocar es una unidad especializada de Carabineros de Chile, su función principalmente es el trabajo de recolección de evidencia, tratamiento del mismo y,

posteriormente, a través de análisis científico entregar un informe pericial al requirente, en este caso, a los tribunales de justicia, o al Ministerio Público.

Le tocó trabajar en Punta Arenas el año 2003 al 2009. El año 2003 se creó la Sección de Criminalística de Punta Arenas. Es decir, con los años después lamentablemente de la desaparición de este joven. No obstante ello, recién el año 2006, registran la participación en dos procedimientos que fueron requeridos por el Segundo Juzgado de Letras de Punta Arenas.

El primer caso fue el 10 de agosto de 2006 y consistió, básicamente, de una inspección y de fijaciones fotográficas aéreas que solicitó el tribunal en un sector determinado de Punta Arenas, hacia el costado norte, aproximadamente, por el kilómetro 15.

El segundo caso fue el 16 de agosto de 2006, en donde también el tribunal, en este caso, el Segundo Juzgado de Letras de Punta Arenas, nos requirió efectuar unas fijaciones fotográficas planimétricas de este mismo sector. Se realizaron todas las fijaciones respecto de la diligencia pericial que requirió el tribunal y, posteriormente, se entregaron estos dos informes adjudicatorios.

No poseen otro registro que, por lo menos, hayan generado otros informes periciales en relación con este caso.

Consultado el señor **Opazo** respecto de la existencia de una coordinación con la Policía de Investigaciones, porque el oficial superior que estaba a cargo de carabineros en esa época coordinaba reuniones con ellos. Carabineros llevó a efecto una serie de diligencias en forma conjunta, como rastreo en sitios eriazos no tan solo en el sector norte, sino que en toda la ciudad de Punta Arenas, partiendo por el sur, en el sector del Fuerte Bulnes, pasando por todo el centro de la ciudad, las diferentes estancias que rodeaban Punta Arenas, inclusive hasta los sectores fronterizos. Le consta eso, porque lo llevó a efecto en lo personal a cargo del dispositivo del GOPE con personal de Investigaciones que acompañaron en esas diligencias.

No todas las diligencias eran en forma conjunta con los organismos especializados. Muchas veces iban a bucear a lugares determinados. Esa diligencia jamás la hicieron con algún sacerdote. En lo personal, se enteró a través de los medios de comunicación social de las conductas de ese sacerdote, que en definitiva controlaba y fiscalizaba a sus alumnos en horarios de clases extraordinarios. En ese caso, no posee ningún tipo de antecedente, porque no cubría esa área de responsabilidad en la investigación.

En cuanto a que había un carro de carabineros y que no se pudo encontrar ningún tipo de hoja de ruta, señaló que esos registros debieran estar en el contexto de la investigación. En lo personal, no puede dar ningún tipo de respuesta, porque no vio esos antecedentes puntuales. Nuestra área buscaba exclusivamente diligencias que escapaban al orden investigativo normal, porque se hizo buceo en lagos,

lagunas y el Estrecho de Magallanes. Se buscaba algún indicio que pudiera llevar a alguna línea investigativa.

Respecto del carabinero que acompañaba al sacerdote, tampoco tengo ningún tipo de información en cuanto a eso. No lo conoció ni sabe si verdaderamente existió. No tiene antecedentes concretos para aportar en ese tema.

Consultados respecto de excavaciones en el sector de Cabo Negro, el señor **Hermosilla** señaló que recuerda una búsqueda, no una excavación, en el sector donde había una estancia que era una lanera. No lo recuerda muy bien. Pero de una excavación, no sabe en qué época habrá sido. A lo mejor, fue posterior a su salida de la zona.

Respecto del sacerdote, de las veces que hizo alguna diligencia él nunca lo acompañó ni participó de alguna actividad, porque en realidad las diligencias o actividades las hacían solos. No es parte ni de la época ni de ahora, hacerse acompañar por alguien para hacer una diligencia, con el fin de que guíe o indique, porque eso, más que guiar, muchas veces entorpece o desvía el foco de la atención de la investigación. Por lo tanto, él nunca le acompañó a hacer alguna diligencia.

Consultado respecto de testimonios que pudieron haberse considerado de poca o escasa relevancia, señaló que desde el lugar en que fue la actividad -quincho-, trataron de establecer el posible trayecto, dado que, supuestamente, pasó por el servicentro, en donde había una cámara y, al parecer, lo habrían atendido, pero eso no estaba muy claro. Con ese tipo de cosas, más la entrevista con las personas que compartieron con él en el quincho, más la gente que lo conoció, se fueron realizando diferentes actividades investigativas, que en su momento fueron las que correspondían, dado que nadie supo con certeza el lugar exacto en que se vio por última vez. Mucha gente entregó información, pero que en definitiva no permitió establecer su última ubicación. Del servicentro podría haber caminado hacia el cementerio, para ir a su casa. Haciendo memoria, si él hubiera caminado por el cementerio, habría llegado al sector en donde estaba el restaurant Los Ganaderos. Podría haber doblado a la derecha y llegar a su casa.

Por lo tanto, todas las acciones investigativas o diligencia que se pudieron haber hecho, fueron realizadas. No sabe si habrá quedado algo por hacer, pero todo lo que estuvo a nuestro alcance, todo lo que pudieron haber hecho, en el caso particular de la unidad en que trabajaba, se realizó, tomando en cuenta todas las opiniones de la gente que se acercaba a colaborar. Hoy -a su juicio- es más fácil, porque la tecnología permite reconstruir con mayor facilidad. Pero en esa época no contaban con esa tecnología. Elaboraron posibles rutas de su desplazamiento y en esas rutas entrevistaron gente, de algunos locales.

Por lo tanto, señaló, todas las diligencias que de motu proprio planificaron, las realizaron, además, complementadas con lo que la gente proporcionaba.

Cada uno de los antecedentes proporcionados por la ciudadanía, se tomaron en cuenta para hacer las diligencias; ninguno se desechó.

Respecto de Rinsky Rojas recuerda que con el tiempo se hicieron comentarios de esa naturaleza, pero no había ningún antecedente que permitiera establecer alguna vinculación del sacerdote con el joven Harex. Fueron comentarios que surgieron en ese momento, pero no hay ningún vínculo de orden investigativo o que haya surgido de una investigación criminalística que lo vincule con esta situación. Eso no ocurrió, en esa oportunidad.

Agregó que él fue entrevistado por el juez de la época como todas las personas que conocieron a Ricardo. Esos antecedentes fueron proporcionados al tribunal.

El señor **Opazo** agregó que su área en la institución disponía agotar todos los medios para verificar si existían antecedentes o evidencias en algún lugar determinado, donde otros organismos no podían acceder, y esa información la proporcionaron, así OS7, así Labocar, así el Servicio de Encargo y Búsqueda de Vehículos, pero en relación con el contexto y con la información que cada una de las unidades especializadas podían aportar, había un oficial de esa época que coordinaba con la Policía de Investigaciones y que creaba una carpeta con todos esos antecedentes.

Cree que por ahí va la línea de una respuesta con mayor grado de certeza a las preguntas, porque hace 18 años no podían abocarse al contexto general de lo que ocurrió.

En lo personal, subrayó, se ha interiorizado con mayor profundidad sobre este caso, pero a través de los medios de comunicación social, por toda la línea investigativa acerca del suicidio de ese sacerdote. Por comentarios difundidos a través de los medios ha podido tener información, como la que puede tener cualquier persona que se entere de esos acontecimientos, pero en lo puntual, insistió, hace 18 años llevaron a efecto las diligencias que les encomendaba la institución. Lo hicieron con profesionalismo y en profundidad, y agotaron todas las instancias en cada una de sus áreas para obtener información, situación que no pudieron concretar, hasta que los trasladaron de la zona y llegaron otros oficiales en reemplazo.

El señor **Mancilla** agregó que se debe ser muy responsables respecto de los antecedentes y la información que se entrega. En esa época formaban parte de unidades que se abocan a procedimientos especializados, apuntados y ajustados a los requerimientos específicos que hacen los tribunales de justicia.

En relación con el contexto general, se hicieron todas las diligencias periciales, investigativas, de búsqueda y rastreo que realizaron las unidades de la época en ese sector. Se hicieron con el mayor de los profesionalismos y el mayor de los procesos de exactitud posibles.

Es muy bueno -a su juicio- el punto que señala el coronel Opazo, en el sentido de que debe haber

habido, y de hecho había en esa época, un oficial jefe de enlace o coordinador de las diligencias.

Se debe tener en cuenta que es muy probable que los tribunales de justicia, independientemente de que le asignan misiones a Carabineros, también le hayan encomendado otras a la PDI, a las que no tienen acceso, pero es posible que existan, debido a las reuniones de coordinación que se hicieron en esa época. Cree que quizás por ahí va una posible solución a sus interrogantes.

Consultado respecto de qué haría hoy la Labocar, señaló que conforme a sus protocolos, puede actuar si existe un requerimiento, que debe ser judicial. Si se hace una denuncia por presunta desgracia, eso se judicializa. Por ende, necesitan un requerimiento del Ministerio Público o de algún tribunal de justicia, y ese procedimiento estará completamente abocado a lo que pidan.

Aclaró ¿Qué hace generalmente Labocar? Señalando que si existe identificación de un lugar determinado, se rastrea y se buscan evidencias de cualquier tipo, tanto orgánicas como inorgánicas, todo lo que se pueda recolectar y cuyo origen se pueda posteriormente identificar, con la finalidad de establecer desde esas evidencias si se puede ubicar a ese joven o a una persona determinada.

Es muy amplia la gama de lo que se puede hacer en la ciencia criminalística, rastros dactilares, huellas genéticas, innumerables evidencias que, de una u otra forma, permitan identificar lo que ocurrió.

La pericia realizada fue extemporánea, ya que apuntó al trabajo que hicieron en 2006. Seguramente, en esa época el tribunal tomó conocimiento, o bien quiso descartar o aseverar un determinado sector de Punta Arenas, como el de Río Seco. Teniendo en cuenta la extemporaneidad del procedimiento, realizado cinco o seis años después, el tribunal solicitó solamente levantamiento fotográfico y planimétrico del lugar, para que se le entregara en detalle la ubicación y el posicionamiento de un sector determinado.

Además de hacerlo por vía aérea se hizo por tierra. Se efectuaron rastreos de caminos, carreteras, orillas del Estrecho de Magallanes e inmuebles, recuerda que había casas diseminadas en diferentes sectores. A ese proceso de fijaciones se le sumó un rastreo y una inspección. Independientemente de que eso ocurra seis años después, si se encuentra algún indicio que sea importante para efectos de la identificación, el protocolo nos obliga a levantarlo.

Fueron dos diligencias, una aérea y después otra terrestre, pero del mismo lugar. La diferencia fue que la aérea se orientó a un planeo general del lugar y la terrestre se hizo con mayor detalle.

El tribunal solicita efectuar esas diligencias en un lugar determinado. La búsqueda se aboca a un cierto protocolo y en el lugar se establece si es necesario ampliarlo en relación con lo que está acotado, reducirlo, etcétera. Se hizo lo máximo que se pudo, y eso se le ofreció en su oportunidad al tribunal.

Se podrían haber hecho otras cosas antes, porque Labocar no existía, sino que partió en 2003, pero en lo que respecta a las diligencias que solicitadas, se hizo lo que más se pudo.

Consultados respecto de investigar lugares que dependían de la iglesia, los tres comparecientes señalaron que no.

VI.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

La Comisión Especial Investigadora de los actos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, con ocasión del denominado caso Harex, correspondiente a la desaparición del joven Ricardo Harex González, acaecida en 2001 en la ciudad de Punta Arenas, recibió y sancionó las siguientes conclusiones y propuestas:

A) CONCLUSIONES

La evaluación del desempeño de las distintas instituciones que forman parte de un procedimiento de investigación en el cual se ve inmerso la desaparición de una persona, es, sin duda, uno de los temas que más desarrollo jurisprudencial ha alcanzado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Bajo esta premisa, creemos del todo prudente elaborar las conclusiones de la presente Comisión Investigadora a la luz de los principios de Debida Diligencia en las Investigaciones que ha elaborado la jurisprudencia de dicha Corte.

Los principios que nos servirán como parámetros para poder medir las actuaciones de las policías que tuvieron a cargo la investigación de la desaparición del joven Ricardo Harex, son, por lo tanto, producto del análisis de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos durante las últimas décadas.

De esta manera, lograremos medir las actuaciones de las distintas policías, tanto Policía de Investigaciones como Carabineros de Chile, con un barómetro objetivo no sujeto a relativismos políticos o de otra índole.

Así las cosas, los principios que deben fundar las investigaciones y que esta comisión tiene como modelos a seguir son los siguientes:

Principios generales de debida diligencia para la investigación de graves violaciones de derechos humanos:

1. **Oficiosidad:** La investigación debe desarrollarse de oficio por parte de las autoridades competente.

2. **Oportunidad:** La investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva.

3. **Competencia:** La investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados.

4. **Independencia e imparcialidad** de las autoridades investigadoras.

5. **Exhaustividad:** La investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y proveer castigo a los responsables.

6. **Participación:** La investigación debe desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares.

Ahora bien, el análisis que sigue desarrolla cada uno de los principios anteriormente señalados de manera pormenorizada y relacionándolos con la información que fue posible obtener por esta Comisión. Esta comparación posibilitará saber si efectivamente se cumplieron con los estándares internacionales que rigen la materia, y que Chile ha suscrito.

1) Principio de Oficiosidad: Este principio tiene directa relación con las acciones que deben, al momento de conocer de un caso que violó los derechos humanos, realizar las instituciones públicas encargadas de la investigación de presuntos hechos delictivos.

En este sentido, la Corte lo detalla de la siguiente manera: "La investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales"¹.

Este principio básico subyace a todas las instituciones y esta Comisión Investigadora presume fueron llevados a cabo de buena fe por parte de las policías. Sin

¹ Corte IDH. Caso Heliodoro Portugal Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de agosto de 2008. Serie C No. 186, párr. 144.

perjuicio de aquello, es necesario relacionarlo con las gestiones y diligencias realizadas en el transcurso de la investigación y que se analizarán a continuación.

Esta comisión concuerda que el principio de oficiosidad se cumplió sólo de manera parcial, debiendo relacionarlo con los siguientes principios que se analizarán de manera detallada.

2) Principio de Oportunidad: La investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva. En este orden de cosas, dividiremos el análisis del presente apartado en los siguientes dichos tópicos:

a. La investigación se debe iniciar de manera inmediata. En relación al tema en cuestión nos vemos frente a un concepto que muchas veces es determinante en cualquier investigación judicial, este tiene que ver con la rapidez con que actúan las policías luego de conocer de una denuncia que pudiera significar la violación de un derecho a propósito de la concurrencia de un delito.

La Corte ha establecido que "el no iniciar de manera inmediata la investigación de posibles violaciones de derechos humanos representa una falta al deber de debida diligencia, pues se impiden actos fundamentales como la oportuna preservación y recolección de la prueba o la identificación de testigos oculares"².

Es de tal magnitud que se ha demostrado que "el paso del tiempo guarda una relación directamente proporcional con la limitación -y en algunos casos, la imposibilidad- para obtener las pruebas y/o testimonios, dificultando y aún tornando nugatoria o ineficaz, la práctica de diligencias probatorias a fin de esclarecer los hechos materia de investigación identificar a los posibles autores y partícipes, y determinar las eventuales responsabilidades penales"³.

Ahora bien, a este respecto, es importante mencionar lo que declaró Rubén Castillo Guianatti, ex prefecto inspector de la Policía de Investigaciones, jefe de la Región de Magallanes y Antártida, quien señaló: "la desaparición del menor ocurrió el **20 de octubre**. Hubo una denuncia en la comisaría de Carabineros. Existió una orden de investigar en su oportunidad, con **fecha 26 de octubre**. El Segundo Juzgado del Crimen de Punta Arenas emitió una orden de investigar para ambas policías con plazo indefinido", Estas palabras del ex prefecto dejan de manifiesto que la orden de investigar fue, a lo menos, tardía.

² Corte IDH. Caso Ximenes Lopes Vs. Brasil, párr. 189.

³ Corte IDH. Caso Anzualdo Castro Vs. Perú, párr. 135.

Adicionalmente, se señala por el prefecto de Carabineros, coronel Ricardo Rubat Rojas, que "es importante destacar -a su juicio- que en ese entonces el sistema de encargo de búsqueda de personas no operaba como lo hace hoy. Este sistema de 2003 fue modificado a raíz del caso de Alto Hospicio", lo que da cuenta, en cierta medida que las primeras diligencias a la época de ocurrido los hechos no son las que particularmente se realizan en la actualidad, las cuales, según sus palabras serían adecuadas.

Sin perjuicio de que no es posible exigir procedimientos que no estuvieron establecidos a la época de los hechos, dicha circunstancia no exime a las instituciones de realizar una adecuada y diligente investigación. La Corte lo señala de la siguiente manera: "estos recursos y elementos coadyuvan a la efectiva investigación, pero la ausencia de los mismos no exime a las autoridades nacionales de realizar todos los esfuerzos necesarios en cumplimiento de esta obligación"⁴.

A este mismo punto se añaden las consideraciones que realizó el Instituto Nacional de Derechos Humanos quienes textualmente señalaron en su comparecencia a esta Comisión lo siguiente: "según los relatos de los múltiples testigos que han declarado una y otra vez ante la Policía de Investigaciones y la ministra -declaraciones judicializadas-, la investigación se inició dos días después de la desaparición de Harex de manera descoordinada entre ambas instituciones policiales. Tanto la PDI como Carabineros, que debían esperar el plazo de la presunta desgracia con que se inició la denuncia, los primeros meses realizaron investigaciones de forma absolutamente descoordinada. Ambos sabían que estaban investigando los mismos hechos, pero no se coordinaron ni colaboraron entre ellos, lo cual entendemos es una falta grave respecto de la coordinación que deben tener los agentes estatales en estos casos. Lamentablemente, esto ha sido reiterado por los antecedentes que se manejan en la investigación.

El incumplimiento de este principio también da cuenta el **teniente coronel Cristián Mansilla**, a propósito de una pericia de levantamiento fotográfico: "La pericia realizada fue *extemporánea*, ya que apuntó al trabajo que hicieron en 2006. Seguramente, en esa época el tribunal tomó conocimiento, o bien quiso descartar o aseverar un determinado sector de Punta Arenas, como el de Río Seco. Teniendo en cuenta la extemporaneidad del procedimiento, realizado cinco o seis años después, el tribunal solicitó solamente levantamiento fotográfico y planimétrico del lugar, para que se le entregara en detalle la ubicación y el posicionamiento de un sector determinado.

⁴ Ibid.

Finalmente, la investigación no sólo no comenzó de manera inmediata, sino que adicionalmente, ocurrió de manera descoordinada.

b. La investigación debe ser llevada a cabo en un plazo razonable. Este punto lo podemos definir de manera negativa siendo la inoficiosa actividad del Estado y sus instituciones lo que configuraría per sé dicha responsabilidad. Es importante mencionar que la inactividad se asocia indisolublemente al tiempo transcurrido, el cual será imposible abstraerlo del análisis global.

De esta manera, la Corte Internacional de Derechos Humanos ha señalado que "el derecho de acceso a la justicia no se agota con el trámite de procesos internos, sino que éste debe además asegurar, en tiempo razonable, el derecho de la presunta víctima o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los eventuales responsables"⁵. Incluso yendo más al fondo del asunto y dejando claro el punto quiere hacer presente se señala que "**una demora prolongada [...] constituye en principio, por sí misma, una violación de las garantías judiciales**"⁶.

En relación a este punto, es correcto agregar que durante el año 2009 se solicitó el sobreseimiento de la causa, lo cual estuvo en esa condición por unos meses y sólo fue reabierto a propósito de la solicitud de un abogado querellante que se hizo parte en la causa pidiendo nuevas diligencias.

Lo errático del comportamiento de las policías en los primeros años de diligencias queda de manifiesto a propósito de la designación de una Ministra en Visita por parte de la Corte Suprema, lo que aconteció luego de que la causa fuera sobreseída temporalmente. En ese sentido, podríamos llegar a expandir la conclusión señalando que es, incluso, el Poder Judicial el que incurre en cierta responsabilidad en la investigación ya que sólo después de 11 años designa una ministra dedicada de manera exclusiva en la dirección de las diligencias.

c. Debe ser propositiva. En este punto la jurisprudencia ha estado conteste en determinar que una investigación debe ser analizada desde su contenido, mas allá de la mera acumulación de antecedentes e informes que de ella emanen.

Bajo esa premisa, no cabe duda que la obligación del Estado de realizar una investigación diligente

⁵ Corte IDH. Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador, párr. 66.

⁶ Corte IDH. Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador, párr. 69.

es de medios y no de resultados. Sin perjuicio de aquello, no pueden los Estados escudarse en el número de antecedentes recabados, sino que, por el contrario, deben demostrar que el contenido es relevante.

La Corte lo señala de la siguiente manera: "el deber de investigar es una obligación de medios, y no de resultados. Sin embargo, debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa"⁷.

Por lo tanto, esta Comisión no evalúa como cumplido este objetivo por el mero aporte de antecedentes e informes hechos llegar, sino que, por el contrario, realiza un análisis de fondo y lo relaciona con el tiempo y los avances concretos que han significado a la investigación.

Bajo esos parámetros esta Comisión Investigadora declara que, si bien los informes han sido numerosos, la mayor cantidad de ellos no han logrado, luego de dieciocho años, ser un real aporte a la investigación, ya sea dilucidando el paradero del joven Ricardo Harex o bien logrando desvirtuar completamente las teorías del caso analizadas.

3. Principio de Competencia: La investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados.

La idea de competencia esta Comisión la entiende de manera global y relacionada con el punto anterior. En ese sentido, cobra importancia lo que ha quedado de manifiesto a propósito de la nula interacción y cooperación entre las policías que llevaron a cabo al comienzo la investigación.

Esta idea la manifiesta también el Protocolo de Minnesota, en su Introducción y en su Anexo 1, punto 11, que expresa la necesidad de que los procedimientos de investigación sean dirigidos por personal con competencia suficiente, que utilice de manera efectiva todos los recursos a su disposición y que cuenten con personal técnico y administrativo idóneo. En esta línea, debe procurarse una eficiente coordinación y cooperación entre los intervinientes en la investigación⁸.

La ineficiente coordinación y cooperación ya ha quedado suficientemente demostrada, y lo reafirma en

⁷ Caso Albán Cornejo y otros. Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2007. Serie C No. 171, párr. 62; y Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador, párr. 120.

⁸ Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias del 19 de febrero de 2007. A/HRC/4/20/Add2, párrs. 45 y 46.

los mismos términos el Instituto Nacional de Derechos Humanos, señalando en su declaración de 12 de diciembre de 2018 lo siguiente: "En un primer momento, Carabineros tuvo que esperar 48 horas de la presunta desgracia para empezar a hacer cualquier diligencia de investigación. Esa figura está vigente en el sistema actual; sin perjuicio de eso, al interior de Carabineros hubo, en principio, una descoordinación en su actuar, atendido a las secciones que estuvieron a cargo de realizar las investigaciones, 1° Comisaría de Punta Arenas, la prefectura y la jefatura. En realidad, no hubo suficiente coordinación ni siquiera entre ellos mismos. Muchas veces, gente de la prefectura daba vistos buenos a diligencias de la investigación, según lo relatan en la propia investigación ante la PDI. Muchas veces daban cuenta o daban fe de lo que indicaba la investigación de los funcionarios jerárquicos, y no la revisaban de fondo".

La declaración del INDH sigue de la siguiente manera: "En virtud de eso, el carabinero Héctor Eliazar Peña Monsalve indica todos estos antecedentes latamente expuestos en su declaración ante la Policía de Investigaciones de Chile. Incluso, manifiesta que ellos empezaron a recoger antecedentes luego de 48 horas y que, de todas formas, luego de ese período empezó a investigar la Policía de Investigaciones, y que durante todo ese período, desde el principio, se actuó de manera no coordinada ni colaborativa. Ambas instituciones policiales sabían que estaban investigando lo mismo, la desaparición de Harex, pero no había ninguna coordinación ni colaboración entre ellas.

Es por estas razones que esta Comisión estima que el principio de la competencia analizado no se vio satisfecho en su totalidad.

4) Principio de Independencia e imparcialidad de las autoridades investigadoras.

Son variadas las sentencias en las cuales la Corte ha ejemplificado que las investigaciones que son llevadas a cabo por parte de las instituciones del Estado deben siempre instruirse bajo el principio de imparcialidad e independencia, destacando además, que tales principios irrogan que la obligación nazca desde un primer momento.

Así las cosas, una investigación debe mantener la independencia e imparcialidad desde que se instruyen las primeras diligencias hasta, y durante, todas las etapas de la investigación.

El tribunal de alzada latinoamericano lo refiere de la siguiente manera: "En particular, es clave resguardar la investigación de la contaminación o alteración de la prueba que puedan realizar los posibles perpetradores, cuando ellos son agentes que tienen funciones de

investigación como la policía militar, la policía, el Ejército en ciertas zonas, la Fiscalía o Ministerio Público, el personal penitenciario o cualquier otra entidad del Estado⁹".

En este orden de cosas, esta comisión tomó conocimiento de quien según los antecedentes emanados de la investigación judicial habría sido la última persona que vio con vida al desaparecido joven Ricardo Harex. Nos referimos a **Richard Maldonado**, quien menciona que su declaración inicial fue borrada por personal de la Policía de Investigaciones de Chile para luego ser llamado a una segunda declaración, la cual habría sido encausada por los funcionarios de la época. Esta información fue puesta a disposición de la Ministra en Visita que lleva actualmente la causa para determinar el real acance de sus dichos.

Estos principios conllevan a otro aspecto que es importante y que tiene relación con la intromisión de la justicia militar en investigaciones que corresponden al ordenamiento jurídico civil. Esta intervención genera por sí sola una irregularidad en el procedimiento y denota por su concurrencia una negligencia en el manejo de los datos por parte del Estado.

En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha descrito de la siguiente manera: "Cuando la justicia militar asume competencia sobre un asunto que debe conocer la justicia ordinaria, se ve afectado el derecho al juez natural y, *a fortiori*, el debido proceso, el cual, a su vez, se encuentra íntimamente ligado al propio derecho de acceso a la justicia. Ello debido a que es razonable considerar que los funcionarios del fuero militar carecen de la imparcialidad e independencia requeridas por el artículo 8.1 de la Convención Americana para investigar violaciones de derechos humanos cometidas por militares de una manera eficaz y exhaustiva¹⁰.

Este punto toma relevancia debido a los datos obtenidos por esta Comisión Investigadora, la cual, ha podido evidenciar, a propósito de querellas particulares y por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que existe la posibilidad de que se este realizando, o se haya realizado, una investigación paralela por parte de los estamentos militares chilenos.

En estos mismos términos lo recoge el INDH; "a raíz de estas investigaciones, como querellantes han insistido en esta arista de la fiscalía militar. Habiéndose ordenado las diligencias como querellantes y autorizado por

⁹ Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala, párrs. 173 y 174.

¹⁰ Corte IDH. Caso Durand y Ugarte Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 16 de agosto de 2000. Serie C No. 68, párr. 125.

la ministra en visita, la Policía de Investigaciones va a seguir investigando eso y va a citar a todos y cada uno de los funcionarios del Quinto Juzgado Militar de Punta Arenas para los efectos de que declaren sobre el conocimiento que hayan tenido o no de los expedientes relativos a esta materia durante ese período de años. Por lo tanto, entendemos que esta es una arista que se debe seguir investigando, que actualmente está vigente”.

La independencia de la investigación no solo se refiere a lo que señalamos en los párrafos anteriores, si no que, también deslinda con los ciudadanos civiles. En esa línea de ideas es necesario que otras instituciones civiles se abstengan de realizar directrices a las investigaciones que realizan las policías.

Resulta del todo preocupante para esta Comisión que la Iglesia Católica, particularmente la Congregación Salesiana, haya sido indicada como uno de los principales intervinientes en la investigación.

Debido al carácter confuso de la información recabada, la sola posibilidad de que alguno de sus miembros, como por ejemplo, el sacerdote Rinsky Rojas, haya participado e interferido en la investigación, envuelve de dudas y empaña la labor realizada por Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile.

Los relatos que han sido mencionados en el cuerpo de este informe dan cuenta de aquello, incluso es el mismo Obispo de Magallanes, monseñor **Bernardo Bastres**, quien concurre voluntariamente a dar su visión de los hechos.

Sin perjuicio de aquello, esta Comisión cree del todo plausible que, en variadas ocasiones, miembros de la Iglesia Católica han estado relacionados con la investigación, siendo su real injerencia algo que resulta confuso de determinar al tenor de las declaraciones recibidas por esta Comisión Investigadora.

Estas dudas también las representa **Marlyns Saldivia**, jefa subrogante de la Oficina del Instituto de Derechos Humanos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, quien, luego de haber analizado por completo el expediente judicial, llega a la conclusión de que en dicha investigación se evidencian ciertas conductas que podrían configurar la participación de agentes externos a las policías y que eventualmente podrían configurar cierta responsabilidad del Estado.

La máxima autoridad del INDH en Punta Arenas señala: “En ese sentido, cuando interponemos la querrela, pensamos fundamentalmente en esa vinculación, carabineros-cura Rinsky o alguien más de la iglesia católica,

no solamente el cura Rimsky. Se ha mencionado también al padre Tomás González". Quien además agrega que "las principales razones para sostener la participación de agentes estatales y la motivación del instituto son las contradicciones en documentos oficiales por parte de la investigación que llevó en su oportunidad Carabineros y que están en el expediente".

Así, esta comisión Investigadora estima que el Principio de Independencia e imparcialidad de las autoridades investigadoras no se cumplió a cabalidad como lo exigen los acuerdos internacionales suscritos por Chile.

5. Principio de Exhaustividad: En este orden de cosas, el presente principio obliga a los responsables de las investigaciones a realizar los esfuerzos que sean necesarios para orientar la investigación hacia un objetivo final concreto, ya sea cerrando la investigación o acusando a los responsables del asunto en cuestión para una adecuada administración de justicia por parte de los tribunales.

La Corte ha fallado de la siguiente manera: "La investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales" ¹¹.

En el presente caso de desaparición forzada de personas no es posible observar que los fines concretos instruidos por la Corte Interamericana se hayan cumplido, toda vez que desde la denuncia de presunta desgracia hasta el día de hoy -dieciocho años mas tarde- no se ha formalizado a ninguna persona por tales hechos y, adicionalmente, el tiempo transcurrido hace plausible sostener que ninguna de las diligencias efectuadas en dieciocho años han sido conducentes a establecer siquiera una verdad jurídica al respecto.

En este sentido, el Protocolo de Minnesota, indica que las autoridades investigativas deben procurar esclarecer en la investigación de ejecuciones sumarias todos los aspectos relevantes a la misma¹². A saber:

- a) identificar a la víctima;

¹¹ Corte IDH. Caso Heliodoro Portugal Vs. Panamá, párr. 144.

¹² Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias

b) recuperar y conservar medios probatorios relacionados con la muerte para ayudar a todo posible enjuiciamiento de los responsables;

c) identificar los testigos posibles y obtener declaraciones de ellos con respecto de la muerte;

d) determinar la causa, la forma, la ubicación y la hora de la muerte, así como toda modalidad o práctica que pueda haber provocado la muerte;

e) distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio;

f) identificar y aprehender a la persona o personas que hubieran participado en la ejecución;

g) someter al perpetrador o perpetradores sospechosos de haber cometido delito a un tribunal competente establecido por ley.

Esta Comisión investigadora tiene la convicción de que producto de la información recabada durante los meses en que sesionó y también a través de las información públicamente conocida, es que la investigación que buscaba el paradero de Ricardo Harex no cumplió con el principio de exhaustividad debido ya que, a propósito de la lista recién transcrita, las instituciones que tienen la responsabilidad de llevar la investigación no han logrado en dieciocho años; a) recuperar y conservar medios probatorios relacionados con la muerte para ayudar a todo posible enjuiciamiento de los responsables; b) identificar todos los testigos posibles y obtener declaraciones de ellos con respecto de la muerte; c) determinar la causa, la forma, la ubicación y la hora de la muerte, así como toda modalidad o práctica que pueda haber provocado la muerte; d) distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio; e) identificar y aprehender a la persona o personas que hubieran participado en la ejecución; f) someter al perpetrador o perpetradores sospechosos de haber cometido delito a un tribunal competente establecido por ley.

6. Principio de Participación: Según los parámetros que hemos venido analizando este principio se sustenta en que las investigaciones deben desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares.

A propósito de los antecedentes que han sido recopilados por esta Comisión, es correcto mencionar que en la mayoría de las declaraciones analizadas se tomó en cuenta las opiniones y manifestaciones de la familia, pero sin embargo, esa presencia ha sido a todas luces insuficiente para lograr entregar a sus familias una respuesta, incluso después de dieciocho años.

A este respecto no es bueno olvidar que al padre de Ricardo una Magistrado le preguntó, de frente, ¿qué hizo con el cuerpo de su hijo?

Por todos los antecedentes antes expuestos, esta Comisión Investigadora concluye que existen suficientes antecedentes para afirmar que la investigación que busca aclarar la desaparición de Ricardo Harex ha sido llevada a cabo sin la debida diligencia en lo que respecta al principio de independencia, imparcialidad, competencia, oportunidad, exhaustividad y oficiosidad instruidos para investigaciones judiciales por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la cual Chile le reconoce competencia.

Adicionalmente, esta Comisión Investigadora estima que los mecanismos propios de esta investigación fueron llevados a cabo de manera deficiente. De ello dan cuenta las declaraciones de los funcionarios policiales invitados, los cuales corroboraron que el impulso de las diligencias investigativas eran basadas en rumores emanados de la opinión pública y que incluso, teniendo presente dicho *modus operandi*, nunca tomaron en consideración los que vinculaban al sacerdote Rimsky Rojas como culpable de la desaparición de Ricardo Harex.

Relacionado con este último punto, la circunstancia de que no se llevara a cabo una acuciosa investigación sobre la muerte del sacerdote Rimsky Rojas finalmente desencadenó en que no fueran agotadas todas las líneas investigativas. Estas omisiones por parte de las policías contribuyeron a crear en la sociedad puntarenense una sensación de impunidad y protección hacia miembros de la Iglesia. A juicio de esta Comisión Investigadora, dichos actos fueron cruciales para determinar el fracaso de la investigación.

En relación a la manera en que se practicaron las búsquedas, esta Comisión Investigadora concluye que tales acciones no se ajustaron a la labor que están obligadas a tener las policías y que la ciudadanía espera de ellas. De las declaraciones recogidas, se aprecia que en ocasiones eran funcionarios salesianos los encargados de realizar e instruir las búsquedas, incluso las que se realizaban dentro de sus propias dependencias eclesiásticas.

Esta Comisión también hace presente que las actuaciones desplegadas por la Iglesia Católica, particularmente los hechos realizados por los salesianos, lograron desvirtuar el enfoque de la investigación más que aportar genuinamente al desarrollo eficiente de la misma. De otra manera, no es posible explicar que uno de los principales sospechosos de la desaparición de Ricardo Harex fuera, precisamente, quien haya contribuido de manera más activa en los operativos de búsqueda.

Lo anterior relacionado directamente con las acciones de encubrimiento y protección brindado por las

altas autoridades eclesíásticas hacia sus sacerdotes acusados por delitos de connotación sexual. Esta Comisión Investigadora sostiene que no es casual ni antojadizo que un sacerdote con historial de violaciones a los derechos de menores sea director de un colegio por años y que nunca se hayan tomado acciones reales en pos de dar efectiva protección a los niños de la Región de Magallanes.

B) PROPUESTAS

1) Esta Comisión Especial Investigadora mantiene la firme convicción, tal como se analizó en el apartado de conclusiones, que la investigación a propósito de la desaparición forzada del joven Ricardo Harex González podría no haber cumplido con el principio de la debida diligencia exigida al Estado de Chile en los Tratados Internacionales suscritos por él.

En particular, esta Comisión pone de manifiesto su preocupación, debido a que en el presente caso se podrían estar vulnerando derechos internacionalmente reconocidos por el Estado de Chile, en específico, los siguientes artículos de la Convención Americana de Derechos Humanos: artículos 4 (Derecho a la Vida), 5 (Derecho a la Integridad Personal), 7 (Derecho a la Libertad Personal), 8 (Garantías Judiciales), 19 (Derechos del Niño) y 25 (Protección Judicial), todos ellos en conexión con el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos), y también, posiblemente haber incumplido con la obligación consagrada en el artículo I de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que aún no han terminado las gestiones investigativas, ya que se mantiene abierta la causa, esta Comisión propone oficiar al Instituto Nacional de Derechos Humanos para que realice un seguimiento sobre esta causa, supervisando las actuaciones que restan de forma de constatar que las autoridades han dado cabal cumplimiento a las labores investigativas que a 18 años de los hechos puedan realizarse, informando los resultados, de esta supervisión, a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, con la finalidad de que los y las diputadas puedan evaluar la necesidad de recurrir a otras instancias para subsanar los defectos de la investigación.

2) Remitir a la señora Ministra en Visita la totalidad de los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, con el objeto de colaborar con la investigación sobre la desaparición del joven Ricardo Harex, que ya lleva mas de dieciocho años abierta, con la finalidad de identificar y formalizar a todos los responsables, ya sean autores materiales o intelectuales de los hechos, encubridores o cómplices.

3) Solicitar a las Policías que elaboren mecanismos de comunicación, coordinación y colaboración interinstitucional a nivel nacional, para que puedan responder de manera eficiente y eficaz a las distintas peticiones que pueda realizar el Ministerio Público, teniendo presente que aún en la actualidad pueden existir casos de flagrancia o denuncias de presunta desgracia que no estén siendo respondidas bajo estos parámetros.

4) Oficiar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública para que, en el plazo de tres meses, disponga de la creación de una mesa técnica que evalúe cambios a las normas y procedimientos de las policías en materia de desaparición de personas, de forma de solucionar los problemas detectados por esta Comisión. Los avances de esta mesa técnica deberán remitirse a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Derechos Humanos de esta Corporación.

5) Oficiar a la Iglesia Católica con la finalidad de solicitarle: i) cooperar de manera efectiva en las labores investigativas que resten a propósito del caso de Ricardo Harex; ii) proponer la elaboración de un protocolo de respuesta para casos de denuncia y primeras gestiones cuando miembros de su comunidad se vean involucrados en investigaciones judiciales y; iii) definir la obligación de denuncia a todos sus miembros para situaciones que involucren violaciones a los derechos humanos, sobre todo cuando las víctimas sean menores de edad.

6) Oficiar al Instituto Nacional de Derechos Humanos, con el objeto de que, teniendo presente las declaraciones del Obispo de Magallanes, monseñor Bernardo Bastres, quien se mostró llano a que en las dependencias de los salesianos en Punta Arenas se realicen pericias tendientes a encontrar eventuales pruebas, soliciten a la señora Ministra en Visita ordenar a Policía de Investigaciones llevarlas a efecto en el menor tiempo posible.

VOTACIÓN DE CONCLUSIONES

Las conclusiones se aprobaron por la unanimidad de las y los señores diputados presentes, señoras Sandra Amar y Virginia Troncoso, Gabriel Ascencio, Karim Bianchi, Gabriel Boric y René Manuel García.

VOTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se aprobaron por la unanimidad de las y los señores diputados presentes, señoras Sandra Amar y Virginia Troncoso, Gabriel Ascencio, Karim Bianchi, Gabriel Boric y René Manuel García.

Se designó diputado informante al diputado señor Karim Bianchi.

Acordado y votado en sesión de fecha 23 de enero de 2019, con la asistencia de las y los señores diputados presentes, señoras Sandra Amar y Virginia Troncoso, René Alinco, Gabriel Ascencio, Karim Bianchi, Gabriel Boric y René Manuel García.



MARIO REBOLLEDO CORDERO
Secretario de la Comisión

ÍNDICE

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.	Página 1
II.- LABOR DESARROLLADA POR LA COMISIÓN.	Página 2
III.- ANTECEDENTES GENERALES.	Página 2 a 4
IV.- ANTECEDENTES SOLICITADOS POR LA COMISIÓN.	Página 4 a 6
V.- INVITADOS Y ANTECEDENTES RECIBIDOS	Páginas 6 a 46
VI.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	Páginas 46 a 59
VII.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	Página 59
VIII.- OFICIOS Y RESPUESTA	Anexo